

Versión Pública

---

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*



Policia Nacional Civil



El Salvador

Unidad de Registro y Antecedentes Policiales

Servir y Proteger ante todo

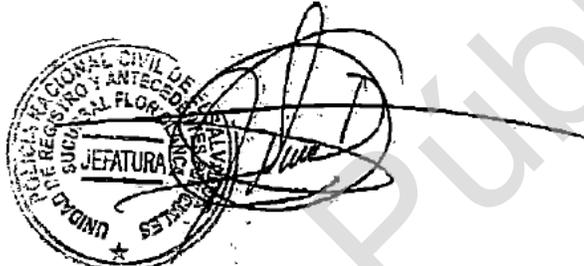


Solvencia N°. 0000000000000000001516899

El Inscrito Jefe de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que: El Sr. [REDACTED]

portador de su documento de identificación Dui [REDACTED] quien tramita su solvencia para Otros, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los tres dias del mes de diciembre del año dos mil diez



Inspectora Amanda Patricia Guzman Varela

Jefa de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales-Sucursal Flor Blanca.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación o distintos al especificado.

Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911

75

00000913





MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



Usuario: Cynthia Lisseth Munguía Guzmán  
Fecha: 03/12/2010 14:39:15

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 01993-12-2010

Recibo No. 00199237

El infrascrito Colaborador Depto. Registro y Control Penitenciario de la Dirección de Centros Penales Certifica:

Que el(a) señor(a) (rita) [redacted]  
portador de su Documento de Identificación [redacted]  
de [redacted] años de edad estado familiar [redacted] de [redacted]  
oficio [redacted] originario de Huizúcar [redacted]  
Departamento de La Libertad del domicilio de N [redacted]  
Departamento de La Libertad hijo(a) de [redacted]  
y de [redacted] quien solicita certificación  
de antecedentes penales para trámites VACACIONES

según el Registro que esta Dirección lleva NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito

Y a solicitud de [redacted] se  
extiende la presente en San Salvador a los [redacted] tres días del mes  
de Diciembre del año dos mil diez

[Handwritten Signature]

EDORA ESTELA GARCIA PENADO  
COLABORADOR DEPTO. REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO.  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS



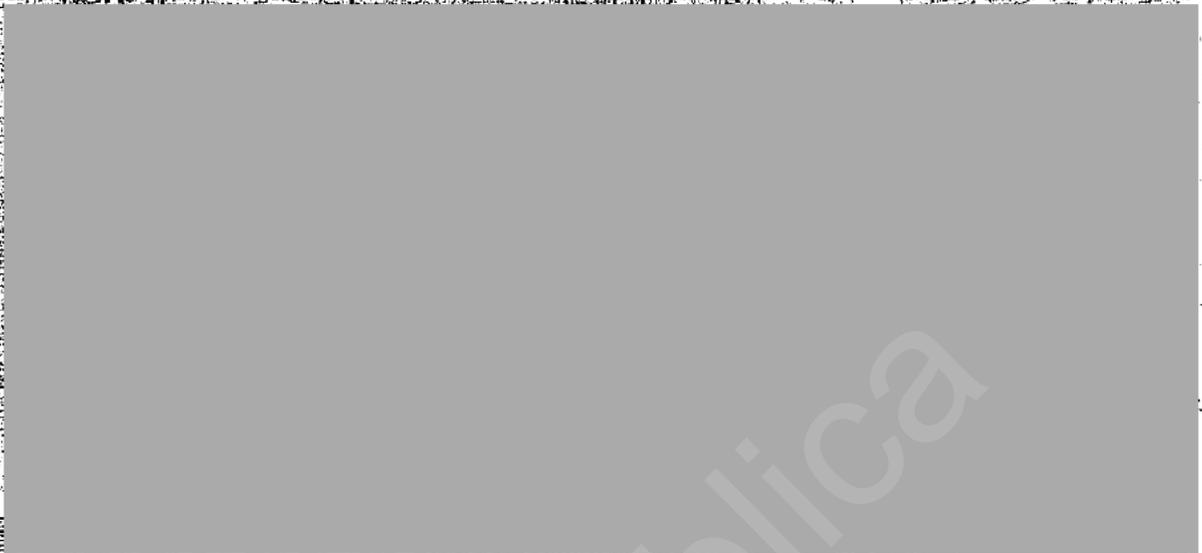
00000914



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD



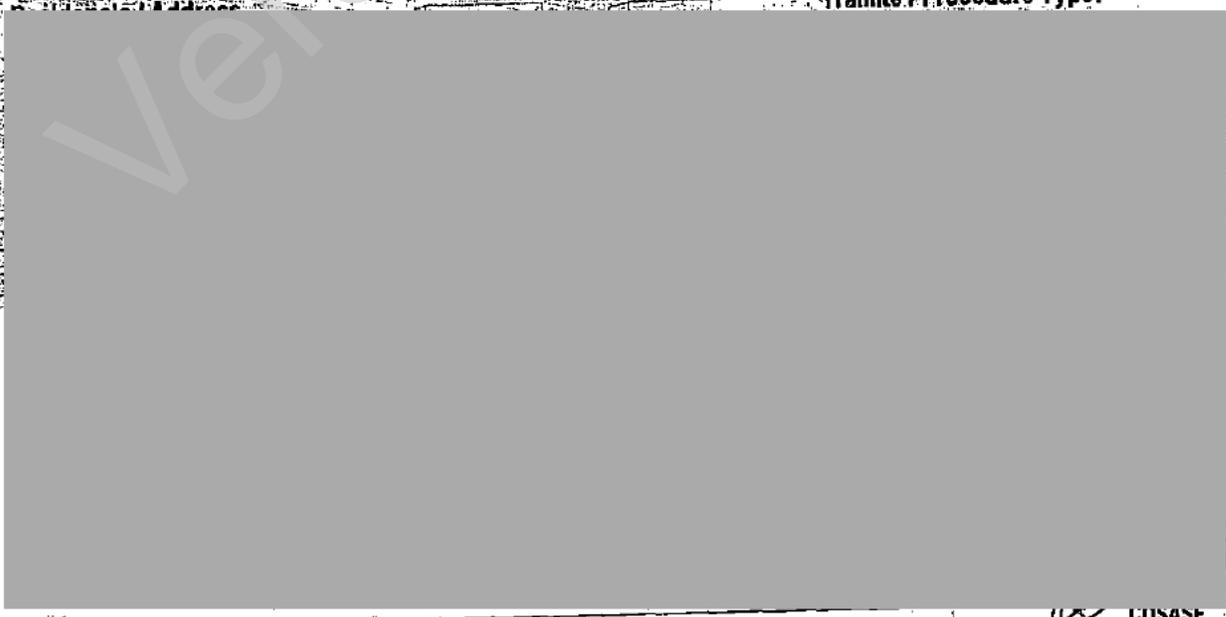
Apellidos / Surname



Registrador Nacional de las Personas Naturales



Trámite / Procedure Type:

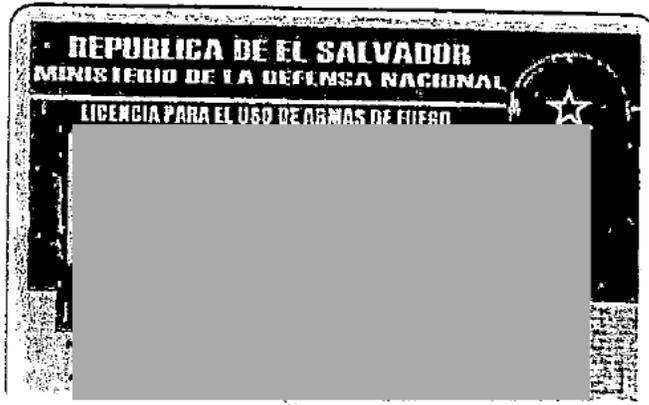


78

00000915



cod. 2964



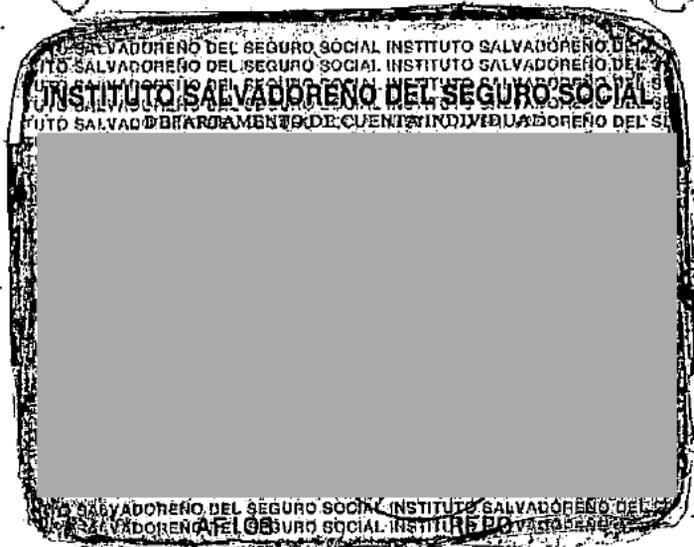
Versión Pública



00000916







Versión Pública

Ⓓ

00000918





**AFP CRECER**

HOLA CRECER 2211-9393  
www.crecer.com.ec

Versión Pública

25

00000919





**Ministerio de Educación  
República de El Salvador, C. A.  
Dirección Nacional de Educación**

El Infrascrito Director: del Centro Escolar JOSE DAMIAN VILLACORTA

Municipio: Nueva San Salvador Departamento La Libertad

CERTIFICA QUE: [Redacted] 0 ✓

Alumno (a) del **PRIMER AÑO DE BACHILLERATO TECNICO VOCACIONAL COMERCIAL**,  
durante el año de 19 99, ha obtenido las calificaciones siguientes:

**JORNADA NOCTURNO SECCION " B "**

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		RESULTADO	No. HORAS SEMANALES
	NUMERO O CONCEPTO	LETRAS		
<b>DEL AREA BASICA</b>				
Lenguaje y Literatura	6	Seis	Aprobada	5
Matemática	4	Cuatro	Reprobada	6
Ciencias Naturales	6	Seis	Aprobada	6
Estudios Sociales y Cívica	7	Siete	"	5
Idioma Extranjero	6	Seis	"	3
<b>DEL AREA TECNICA</b>				
Práctica I	8	Ocho	"	3
Laboratorio de Creatividad I	MB	MUY BUENO	-	2

**POR TANTO:** [Redacted]

ha aprobado las asignaturas del **PRIMER AÑO DE BACHILLERATO TECNICO VOCACIONAL COMERCIAL**,  
Nueva San Salvador a los veintidós días del mes de diciembre de  
mil novecientos noventa y nueve



Director del Centro Educativo

**J. Mauricio López Montenegro**



Encargado (a) del Registro Académico del Centro Educativo  
**Blanca Julia Meigas**



00000920

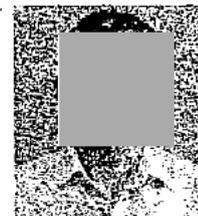
Promoción 255<sup>a</sup>

NR72

# Academia Nacional de Seguridad Pública



CERTIFICA QUE:



Aprobó satisfactoriamente los estudios del Curso de Capacitación para Agentes Privados de Seguridad, creado por el Decreto Legislativo N°. 227 de fecha 14 de diciembre de 2000.

Nueva San Salvador, a los catorce días del mes de febrero de dos mil tres.



Cmsdo. Rafael Antonio G. Garciaguirre  
Director General a.i. ANSP



Emilio Santiago Fernández Quezada  
Secretario General

00000021

## CONSTANCIA

El Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, **INSAFORP**, en Coordinación con **COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V (COSASE)**

Hacen constar que:



Ha participado en el seminario "SERVICIO INTEGRAL AL CLIENTE", con una duración de 8 horas, impartido en el departamento de San Salvador, el día 17 de Mayo de 2009, por la Empresa Consultora **DESARROLLO Y SERVICIOS, S.A DE C.V.**

Y para los efectos consiguientes se extiende la presente constancia en Antigua Cuscatlán, La Libertad, a los diez y siete días del mes de Mayo de dos mil Nueve.



**Ing. Ricardo Antonio Escobar**  
Gerente de Asesoría a Empresas  
**INSAFORP**

**Lic. Manuel Enrique Ávila**  
Facilitador



00000922



(DIN EN) ISO 9001:2000  
Certificate Reg. No 121 0017592

# COSASE S.A. DE C.V.

COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

Certifica que: El Agente de Seguridad



Aprobó satisfactoriamente el Curso de Capacitación denominada

## TIRO EN SECO Y A BALA VIVA

En San Salvador a los 22 días del mes de Marzo de 2009

Rafael Hernández  
Instructor



Lic. Juan Ramón Peñate  
Jefe de Recursos Humanos



00000923



## FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL

(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)

[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]

(1) NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

(2) OFICIO: \_\_\_\_\_

(3) SEXO: (3.1) MASCULINO  (3.2) FEMENINO  (4) EDAD: \_\_\_\_\_ AÑOS

(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO  (5.2) CASADO  (5.3) ACOMPAÑADO   
 (5.4) DIVORCIADO  (5.5) SEPARADO  (5.6) VIUDO

(6) NACIONALIDAD: SALVADOREÑA

(7) ESCOLARIDAD: NOVENO GRADO

(8) DOMICILIO: \_\_\_\_\_

(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI): \_\_\_\_\_

(11) NÚMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): \_\_\_\_\_

(12) NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: \_\_\_\_\_

(12.1) CLASE: \_\_\_\_\_ (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO: \_\_\_\_\_

(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO: 04 DE JUNIO DE 2012

(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO: TRECE AÑOS

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIAS.



00000924

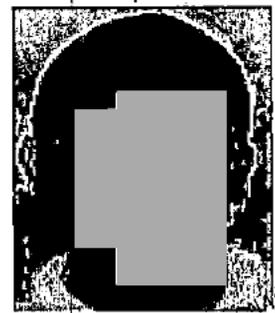


Policia Nacional Civil

El Salvador

Unidad de Registro y Antecedentes Policiales

Servir y Proteger ante todo



Solvencia N°. 000000000000000000001323125

El Infrascrito Jefe de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que: El Sr. [REDACTED]

portador de su documento de identificación Dui [REDACTED], quien tramita su solvencia para Seguridad Privada,

carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en Santa Ana, a los veintitres días del mes de marzo del año dos mil diez



[Handwritten signature]

Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela

Jefa, de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales-Sucursal Santa Ana.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación o distintos al especificado.

Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911

18

00000925



★ 0000743



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



Usuario: CARLOS GABRIEL GIRON SOSA  
Fecha: 25/03/2010 9:05:23

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

Recibo No. 00059101

Antecedente No. 12957-03-2010

El infrascrito Colaborador Depto. Registro y Control Penitenciario de la Dirección de Centros Penales Certifica:

Que el(a) señor(a) (rita) [redacted]  
portador de su Documento de Identificación [redacted]  
de [redacted] años de edad, estado familiar [redacted] de  
oficio Albañil originario de Ahuachapán  
Departamento de Ahuachapán del domicilio de [redacted]  
Departamento de Ahuachapán hijo(a) de [redacted]  
y de [redacted] quien solicita certificación  
de antecedentes penales para trámites EMPLEO  
según el Registro que esta Dirección lleva, NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito

Y a solicitud de [redacted] se  
extiende la presente en San Salvador, a los veinticinco días del mes  
de Marzo del año dos mil diez

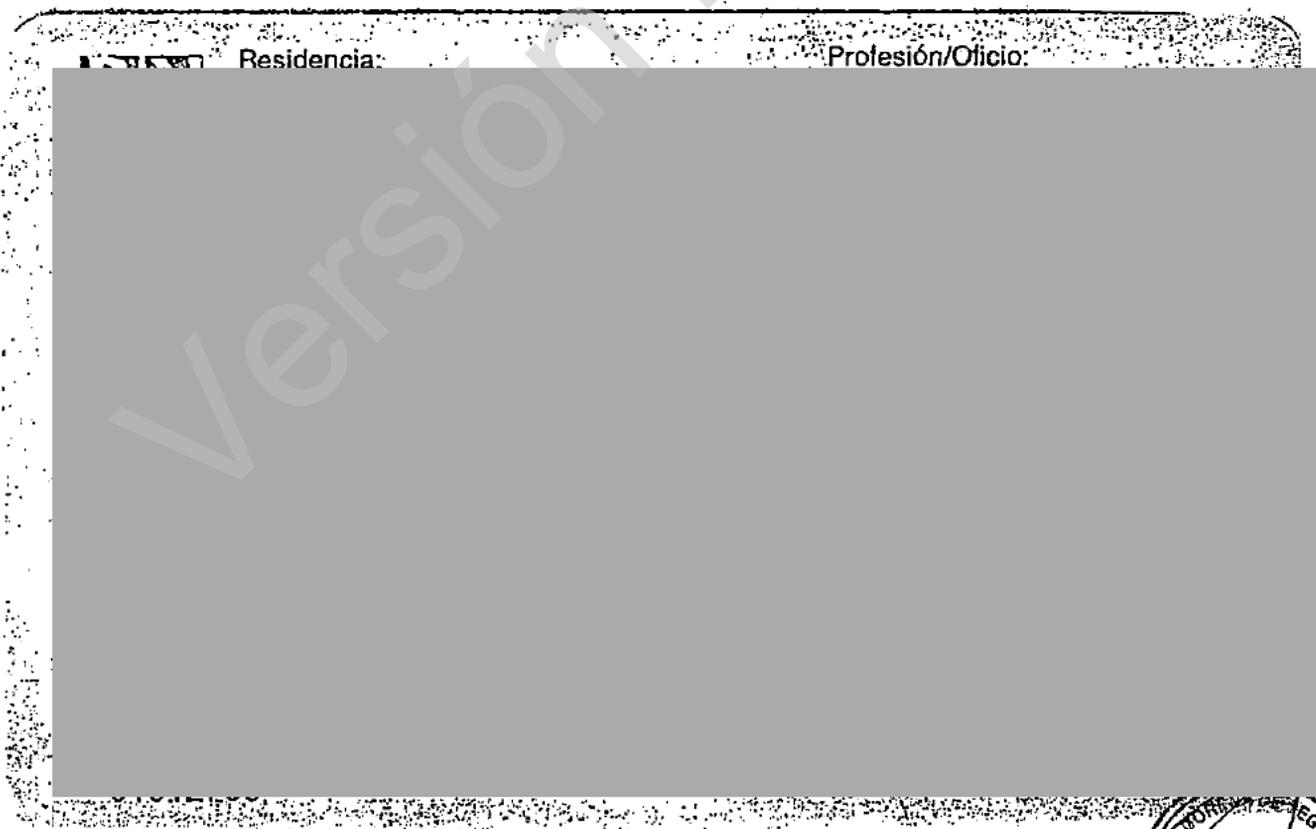
ESTELA GARCIA PENADO  
COLABORADOR DEPTO. REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO.  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

00000926





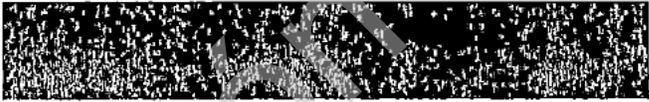
70 00000927



Codigo  
Nº 2388

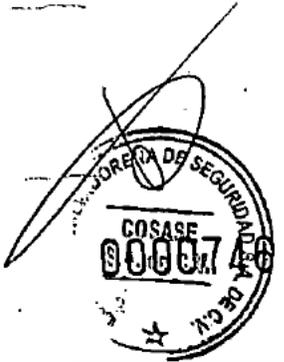


REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



Version Pública

00000928



MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA (NIT)



*[Handwritten signature]*

21	11	2007
DIA	MES	AÑO

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO  
JOSE MANUEL SALAZAR AGUILAR  
CENTRO EXPRESS DEL CONTRIBUYENTE

FECHA DE EXPEDICION  
21-11-2007

REPOSICION

70

00000929



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CUENTA INDIVIDUAL

TARJETA DE AFILIACION

FORMULARIOS STANDARD, S.A. - PBX: 460-7822 FAX: 250-0505



INSTITUTO DE PREVISION  
SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA

CARNET DE AFILIACION



GERENTE IPSFA 0000748

FECHA DE EMIS

00000930



11º Promoción

La Academia Nacional de



Seguridad Pública

CERTIFICA

2388

TOMO 14

Que el señor:



*Participó en el Curso de Capacitación como requisito de ley para que pueda solicitar a la Policía Nacional Civil, autorización de laborar como Agente Privado de Seguridad*

Nueva San Salvador, a los 12 Días del Mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Siete.



*[Signature]*  
DR. JESUS RODOLFO MAJANO  
SUBDIRECTOR EJECUTIVO ANSP



*[Signature]*  
MIGUEL ANGEL REYES  
COORDINADOR DE CAPACITACION

0510000150

00000932

47



SAN SALVADOR  
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial  
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.  
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252  
 Ventas 2500-5207  
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL  
 Carretera Panamericana #16,  
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,  
 Cantón el Jute, San Miguel,  
 Tels. 2675-1008 • 2675-1009  
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA  
 Avenida Independencia  
 entre 7 y 9 Calle Poniente  
 # 32, Santa Ana  
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017  
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

# Los Expertos en Seguridad

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR - DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI) referente: LICITACION PUBLICA CODIGO: LP/006/2011/PR denominada "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA".

San Salvador, 08 de febrero de 2011.

## PRESTACIONES DE LEY PARA EL GUARDIA DE SEGURIDAD AL SER CONTRATADO

**COSASE, S.A. DE CV**, proporciona a su personal las prestaciones laborales de Ley requeridas, tales como previsión social, seguro de vida, AFP y otros que consideren convenientes. Así como con todas las leyes, y reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las leyes de la República; como: ISSS, AFP y como prestaciones adicionales tenemos: Anticipos salariales, prestamos, Seguro de Vida, viáticos para transporte dependiendo la posición donde se encuentre, ayuda económica en caso de fallecimiento de un familiar.

### Contamos con las diferentes pólizas:

**Póliza Ramo de Responsabilidad Civil N° RC-746**

Vigencia: 31/12/2010 al 31/12/2011)

(Anexo renovación N° 010)

Monto: \$175,000.00 dólares.

**Póliza Colectivo de Vida N° VC-2467**

Vigencia: 31/12/2010 al 31/12/2011)

(Anexo renovación N° 010)

Monto por persona: \$ 5,200.00 dólares

### ESTIMULOS A LA RESPONSABILIDAD Y A LA ANTIGÜEDAD: DESCRIPCION DE SALARIOS

La prestación laboral y social de los vigilantes, como asuetos, descansos, vacaciones, bonificaciones, aguinaldos, seguro social, etc. será totalmente nuestra responsabilidad.

#### ◦ Régimen de Salario:

El salario al ingresar a la institución va del salario mínimo vigente, después de los tres meses de prueba se procede a una evaluación de desempeño y comportamiento en la posición incrementándose desde un 10% hasta el 20% del salario mínimo. Horas Extras y días festivos, Aguinaldo y vacaciones de acuerdo a la ley.

◦ Estímulos: Prestamos, anticipos de salario, bonificaciones, subsidio para transporte; Ayuda para su grupo familiar; y Ascensos por antigüedad.

◆ HORAS EXTRAS: proveeremos de una retribución adecuada a los guardias y el respeto lo relativo al pago de horas extras y servicio extraordinario, de acuerdo a la legislación laboral vigente.

00000933



**ANEXO DE RENOVACION N° 010**

Que se encuentra adherido y formando parte de la Póliza N° RC-746, del Ramo de Responsabilidad Civil

Se Hace constar que a solicitud del Asegurado, la Compañía PRORROGA la Póliza antes citada, de acuerdo a las condiciones que en la siguiente página se mencionan.

Datos Generales	
<b>Asegurado</b>	COMPAÑIA SALVADORENA DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V.
<b>Dirección Particular</b>	AV BERNAL # 21, RES MONTECARLO, 200 MTS. AL NORTE DEL NUEVO HOSPITAL MILITAR, SAN SALVADOR.
<b>Dirección de Cobro</b>	AV BERNAL # 21, RES MONTECARLO, 200 MTS. AL NORTE DEL NUEVO HOSPITAL MILITAR, SAN SALVADOR.
<b>Teléfono</b>	25005222
<b>N° Unico</b>	J - 29672
<b>Vigencia</b>	31/12/2010 al 31/12/2011 ( Ambas fechas a las doce meridiano)

El Suscrito Notario CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuve a la vista y para los efectos del Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la Ciudad de San Salvador a los treinta y un días, del mes de enero de dos mil once



00000934

Póliza N°: RC-746-0000752

RECIBIDO 27 DIC 2010



**MAPFRE | LA CENTRO AMERICANA**  
**EL SALVADOR**

**ANEXO DE RENOVACION**



ANEXO Y PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA No. VC-2467  
A FAVOR DE:

**COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**

De común acuerdo con el Contratante, la Compañía conviene en **RENOVAR** la presente póliza por el periodo comprendido del 31 de diciembre del 2010 al 31 de diciembre de 2011 ambas fecha a las 12:00 meridiano, en las siguientes condiciones

**PRIMERO- GRUPO ASEGURADO** Personal de Seguridad activamente laborando.  
**SEGUNDA- TASA MENSUAL** 0.50 por millar de suma asegurada  
**TERCERA- SUMA ASEGURADA POR PERSONA** \$ 5,200.00

**CUARTA- COBERTURAS**

- Muerte por cualquier causa. La Compañía pagará a los beneficiarios la suma asegurada individual contratada al ocurrir el fallecimiento de un asegurado, por cualquier causa, incluyendo el suicidio y el homicidio.
- Muerte accidental por el doble del valor asegurado.
- Muerte accidental especial por el triple del valor asegurado.
- Exención de pago de primas.
- Anticipación de la suma asegurada por invalidez total y permanente el 50% en un solo pago y el 50% restante en 12 cuotas mensuales sucesivas.
- Gastos funerarios del 10% para cada asegurado máximo de \$ 520.00

**QUINTA- RIESGO EXCLUIDO**

No se considerará como muerte accidental por el doble del valor asegurado la ocurrida o la ocasionada por arma cortante, corto-punzante, de fuego o artefactos explosivos o incendiarios, cualesquiera que sean las circunstancias en que ocurran.

Tampoco se considerará como muerte accidental, el suicidio y el homicidio agravado. En caso de fallecimiento por cualquiera de las causas mencionadas, la responsabilidad de la Compañía quedará limitada a pagar el valor del seguro.

**SEXTA- OTRAS CONDICIONES**

- El formulario de solicitud de inscripción es el documento por excelencia para capturar los datos completos del solicitante tales como: nombre correcto, fecha de nacimiento, suma asegurada pactada, designación de beneficiarios, declaración de salud, firma y sello del contratante, firma del asegurado y demás aspectos propios del solicitante, por lo que, será indispensable que dicho formulario sea presentado debidamente completado y en forma legible.
- El personal de nuevo ingreso deberá cumplir la condición de estar en buen estado de salud de lo contrario, la Compañía tendrá derecho para no aceptarlo como asegurado o aceptarlo excluyendo padecimientos declarados.

**SEPTIMA- EDADES**

Se acepta al personal registrado en la póliza actualmente en vigor, Para la inscripción de nuevos asegurados, la edad de las personas esté comprendida en los siguientes límites:

- Entre los 15 y 65 años de edad, se otorga el 100 % de la suma asegurada.
- Más de 65 a 70 años de edad se otorga el 50 % de la suma asegurada.
- Una vez inscrito y al efectuarse la renovación, para el asegurado que cumpla los 70 años durante la vigencia, el seguro terminará automáticamente al vencimiento del año póliza.

00000935



MAPFRE

LA CENTRO AMERICANA  
EL SALVADOR



Anexo de Renovación Póliza VC-2467

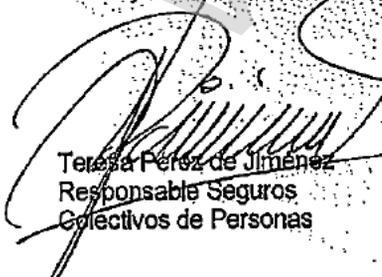
OCTAVA- OTRAS CONDICIONES

- a) El personal inscrito bajo esta póliza podrá ser registrado a través de listado mensual o copia de la planilla mensual de cotización del pago del Seguro Social, el cual deberá ser enviado a la Compañía en los primeros 5 días del mes, deberá contener nombre completo, fecha de nacimiento y se reconocerá como beneficiarios a las personas que se encuentren registradas en el documento legal firmado por el asegurado y que está en poder del Contratante, este documento podrá ser el contrato de trabajo. (Se entenderá que los empleados no completarán formulario de afiliación).
- b) Para formar parte del grupo asegurado las personas deberán cumplir la condición de estar en buen estado de salud de lo contrario, la Compañía tendrá derecho para no aceptarlo como asegurado, (Ver Cláusula Quinta de las Condiciones Generales)  
Se entenderá por buen estado de salud, que el asegurado no haya adquirido previo a la fecha de su inclusión en este contrato o en otro al que éste de continuidad una enfermedad grave y cualesquiera que sean sus manifestaciones y complicaciones, las cuales hayan sido diagnosticadas por un médico o que sus síntomas o signos no puedan pasar desapercibidos por el asegurado o terceras personas y que como consecuencia produzcan la muerte del asegurado durante los dos primeros años de formar parte ininterrumpidamente del grupo asegurado.
- c) Todos los asegurados inscritos en esta póliza estarán cubiertos automáticamente durante el periodo de 60 días, siempre que exista un documento legal que compruebe la contratación del empleado. Transcurrido este período si el seguro continuará en vigor siempre que el asegurado sea inscrito en el registro de la póliza a través del listado mensual de asegurados.
- d) El Suicidio será cubierto después de dos años de vigencia ininterrumpida de cada afiliado.
- e) La compañía no obstante lo establecido en el numeral 11 de la Cláusula Quinta Riesgos no Cubiertos de las Condiciones del Beneficio de Muerte Accidental Invalidez Total y Permanente, se extiende la cobertura de motocicleta para cualquier accidente que le ocurra al asegurado manejando o viaje como pasajero en motocicleta, siempre y cuando no se trate de competencias. La extensión de esta cobertura lleva un recargo mensual de 0.10 por millar de suma asegurada y para efectos de cobranza COSASE emitirá un listado mensual de las personas a cubrir durante ese mes.



Todos los demás términos, condiciones y limitaciones estipulados en la póliza principal y sus anexos, continúan vigentes sin alteración alguna.

En fe de lo cual "LA CENTRO AMERICANA, S.A.", emite y firma el presente anexo en San Salvador, el treinta y uno de diciembre del dos mil diez.

  
Teresa Pérez de Jiménez  
Responsable Seguros  
Colectivos de Personas



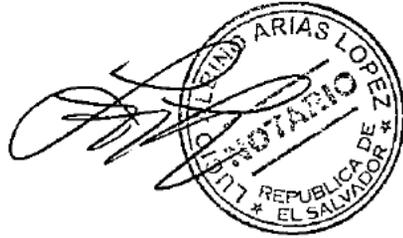
ldep\*

08/01/2010

00000036

0000754

El Suscrito Notario CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuvo a la vista y para los efectos del Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la Ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de enero de dos mil once



Versión Pública



SAN SALVADOR  
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial  
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.  
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252  
 Ventas 2500-5207  
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL  
 Carretera Panamericana #16,  
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,  
 Cantón el Jute, San Miguel,  
 Tels. 2675-1008 • 2675-1009  
 Security Center Tel.: 2675-1008

SUCURSAL SANTA ANA  
 Avenida Independencia  
 entre 7 y 9 Calle Poniente  
 # 32, Santa Ana  
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017  
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

# Los Expertos en Seguridad

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR - DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI) referente: LICITACION PUBLICA CODIGO: LP/006/2011/PR denominada "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA".

San Salvador, 08 de febrero de 2011.

## RESPONSABILIDAD POR CONDUCTA DE AGENTES

Nos comprometemos a velar por la buena conducta del personal, asimismo sustituir al personal que faltare a las REGLAS ESPECIALES APLICABLES AL SUMINISTRO DE LAS NORMAS OPERATIVAS como responsable del servicio del servicio de seguridad y vigilancia en LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL/ INCLUSION SOCIAL; EN LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL/ DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA; ASI COMO LAS INSTALACIONES Y BODEGAS EN ZAPOTTAN, SANTA ANA Y SAN MIGUEL DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL / DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA; TAMBIEN EN LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDORES DE CANAL 10 TELEVISION EDUCATIVA Y CULTURAL; Y EN EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; La cual nos aseguraremos que el personal este debidamente sobrio, que no haya ingerido drogas o cualquier sustancia que altere su desempeño en el servicio; Se asignara supervisores la cual serán los encargados de velar por la disciplina, el orden el aseo de los agentes para que ellos usen sus mejores esfuerzos en la prestación del servicio. Los agentes que serán destacados, contarán con una conducta intachable y respeto a las normas de ética y moral en todo momento y circunstancia; en caso de solicitar la sustitución del personal que no acate las normas, nos comprometeremos a sustituirlo inmediatamente, ya sea por petición la cual se hará con días de anticipación.

Se informara de manera oportuna de forma verbal y/o escrita de cualquier rotación con anticipación a la Gerencia Administrativa, traslado y la no presentación de los guardias de seguridad a los puestos asignados y así mismo reportar actos cometidos por los guardias que constituyan faltas o delitos de los cuales derivan responsabilidades civiles o penales, todo dentro de horas laborales, con el objeto de garantizar la prestación de un óptimo servicio.

Todo guardia de seguridad, tiene prohibido las siguientes acciones:

### Faltas Graves:

- ♦ Cualquier amenaza a la persona de los empleados de la institución, visitantes y usuarios cuyo comportamiento sea el adecuado.
- ♦ Cualquier forma de acoso sexual contra el personal, usuarios y visitantes.

70

00000937





SAN SALVADOR  
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial  
Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.  
PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252  
Ventas 2500-5207  
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL  
Carretera Panamericana #16,  
Col. Panamericana, Barrio Concepción,  
Cantón el Jute, San Miguel,  
Tels. 2675-1008 • 2675-1009  
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA  
Avenida Independencia  
entre 7 y 9 Calle Poniente  
# 32, Santa Ana  
Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017  
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

## Los Expertos en Seguridad

- ♦ Sustracción de cualquier bien o material del Estado (SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL (INCLUSION SOCIAL Y LA DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA), Y LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES (CANAL 10 TELEVISION EDUCATIVA Y CULTURAL) Y DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA), empleado, usuario (de suceder este causal, seremos responsables de la respectiva reposición).
- ♦ Presentarse a su servicio en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo el influjo de drogas. Ingerir bebidas alcohólicas, drogas, fumar o comer durante su horario de labores en el servicio.
- ♦ Establecer relaciones de amistad o amorosas con el personal empleado que labore (compañeros, empleados o proveedores dentro de su servicio).
- ♦ Aceptar bajo cualquier circunstancia, regalos o gratificaciones del personal interno, externo y/o visitantes.
- ♦ Abandonar su puesto de trabajo sin recibir autorización del superior inmediato y ni relevo.
- ♦ Leer durante el servicio, revistas, periódicos y/o cualquier documento ajeno a su trabajo.
- ♦ Usar lenguaje amenazante y/o insultante, o dirigirse en forma irrespetuosa a los empleados, clientes, proveedores etc.
- ♦ Discutir o cuestionar en público las órdenes, instrucciones o consignas que marquen sus superiores.
- ♦ Portar el uniforme incompleto o con prendas distintas a las autorizadas.
- ♦ Practicar juegos de azar o ilegales en su servicio.
- ♦ Proporcionar información confidencial a personas no autorizadas. Omitir, falsear datos de sus reportes.
- ♦ Recibir visitas personales en horas de trabajo.
- ♦ Dormirse, sentarse y/o distraerse durante su turno de trabajo. Usar el teléfono para llamadas personales.
- ♦ Disponer o abusar por algún motivo de los bienes que están bajo su custodia o a su cargo.
- ♦ Incumplir en la aplicación de las normas emanadas por las autoridad responsable Gerencia Administrativa de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL (INCLUSION SOCIAL Y LA DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA), Y LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES (CANAL 10 TELEVISION EDUCATIVA Y CULTURAL) Y DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, en cuanto a la realización del servicio.

Atentamente,

JING. GERMAN HERRERA BARRIONA  
REPRESENTANTE LEGAL



00000938



SAN SALVADOR  
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial  
Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.  
PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252  
Ventas 2500-5207  
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL  
Carretera Panamericana # 16,  
Col. Panamericana, Barrio Concepción,  
Cantón El Jute, San Miguel.  
Tels.: 2675-1008 • 2675-1009  
Security Center Tel: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA  
Avenida Independencia  
entre 7 y 9 Calle Poniente  
# 32, Santa Ana  
Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017  
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

# Los Expertos en Seguridad

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO BÁSICO DE CONDUCTA COSASE S.A. DE C.V.

### De la forma del Personal.

- Art. 1.** - El personal se presentará a sus labores vestido de manera decorosa, con evidente aseo personal, y se uniformará mientras el agente al que deba relevar aún esta uniformado y prestando su servicio normalmente.
- Art. 2.** - El agente en servicio observara con énfasis las normas de cortesía y convivencia social en su relación con toda persona con la que en su labor se relacione, todo sin vulnerar la seguridad inherente a su función.
- Art. 3.** - El agente respetará y obedecerá en lo relativo al trabajo a los supervisores, y jefes que se le den a conocer, y estos actuarán dando el ejemplo y facilitando el cumplimiento efectivo del trabajo encomendado.
- Art. 4.** - El Agente, Supervisor o Jefe de Base que es visitado por un superior en la escala jerárquica de COSASE, reaccionará saludándole normalmente y rindiéndole las novedades que existiesen o informándole que no las hay.
- Art. 5.** - El uniforme será usado con decoro, considerándose una falta disciplinaria el usarlo en forma parcial, con modificaciones no autorizadas o sucio y no presentable.
- Art. 6.** - El armamento de equipo, los accesorios, los medios de comunicación, los detectores de metal y en general todo material asignado para el cumplimiento de las tareas de seguridad, deberán entregarse limpios a la persona que releva, quien deberá revisar que esté completo y en buen estado de funcionamiento, anotando las novedades en el libro de registro si las hubiere, e informando oportunamente de manera verbal a quien correspondiere.
- Art. 7.** - El área de trabajo debe mantenerse limpia y ordenada, lo cual es responsabilidad de todos los que en dicha área ejercen su función.
- Art. 8.** - El incumplimiento del horario de trabajo, constituye una falta disciplinaria que acarrea al infractor, lo que corresponda a la consecuencia que su acción u omisión generó.
- Art. 9.** - Cuando por alguna razón, la persona a la que se deba entregar la posición o servicio no se haga presente, se debe informar al Supervisor de zona y al Sub-Jefe de Operaciones, quienes deberán hacer lo correspondiente para relevar al afectado y compensar el tiempo que este se haya retrasado en su relevo, por su parte el agente no puede retirarse de la posición, sin haber entregado como el Art. 6 ordena más las consignas especiales del puesto.
- Art. 10.** - No se permite visitas personales a la posición o lugar de trabajo, constituyendo la violación a la anterior norma una falta disciplinaria grave.

### De la forma del Servicio.

- Art. 11.** - El servicio de vigilancia, protección y custodia, deberá ejecutarse usando todas las facultades que nuestros sentidos de percepción nos permiten (ojos, oídos, olfato, etc.) a efecto de satisfacer el requerimiento de seguridad exigido por los receptores del servicio.
- Art. 12.** - El agente que ejecuta un servicio de seguridad, debe conocer el objetivo que su servicio persigue todo para orientar sus acciones a la consecución del mismo, dentro de las normas de este reglamento y las especiales del puesto.
- Art. 13.** - De lo preceptuado en el artículo anterior deberá ocuparse el Jefe de Zona, quien indagará lo que corresponda para orientar y dirigir a su equipo de trabajo.

00000939





SAN SALVADOR  
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial  
 Montecario # 21, San Salvador, El Salvador.  
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252  
 Ventas 2500-5207  
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL  
 Carretera Panamericana # 16,  
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,  
 Cantón El Jute, San Miguel.  
 Tels.: 2675-1008 - 2675-1009  
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA  
 Avenida Independencia  
 entre 7 y 9 Calle Poniente  
 # 32, Santa Ana  
 Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017  
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

# Los Expertos en Seguridad

- Art. 14.-** Cuando una norma especial de un puesto de seguridad, esté en conflicto con una norma de este reglamento, prevalecerá la especial del puesto, siempre que no contravenga la ley de Servicios Privados de Seguridad u otra del ordenamiento jurídico vigente.
- Art. 15.-** Constituye una falta muy grave, el hecho de presentarse a recibir turno bajo los efectos del alcohol, de estupefacientes o de cualquiera otro tipo de sustancia ó ingerir durante su servicio las mismas.
- Art. 16.-** Quien entrega el servicio conociendo el estado de embriaguez o dopaje de quien le recibe, será responsable en igual forma que él de la falta que señala el artículo anterior., relacionado con los art. 9, 11, y 12 de este mismo reglamento, más lo relativo a negligencia del Código de Trabajo.
- Art. 17.-** El abandonar la posición por horas o fracción de estas para dedicarse a otras actividades, constituye falta muy grave.
- Art. 18.-** El hecho de permitir el uso, deterioro, destrucción, extracción, acceso, u otro tipo de acciones, que directamente afecten los objetos u objeto que es nuestra responsabilidad proteger, será una falta grave por quien lo haya permitido, todo sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que el hecho constituya.
- Art. 19.-** Dedicarse a actividades que no están orientadas al cumplimiento de la misión de Seguridad que se nos ha encomendado, constituye una falta muy grave aunque no se haya salido del sector de que se es responsable.
- Art. 20.-** En general la forma del servicio se ceñirá a la ley, el contrato, a instrucciones especiales del puesto que no contravengan la ley o el contrato y al presente reglamento.

## De la Forma de Proceder para las Detenciones en Flagrancia.

- Art. 21.-** Una vez detenido y asegurado el ó los delincuentes, inmediatamente se debe informar a la Base, al Supervisor de Zona, y a la PNC, a quien se deberá entregar a los detenidos.
- Art. 22.-** Los Agentes captores informarán en forma detallada y por escrito, al Jefe de Operaciones como se desarrolló todo el incidente, procurando ilustrar de la mejor manera posible los hechos, identificando a cada persona participante en los mismos y las circunstancias en que estos hechos ocurrieron, relativos a la hora, fecha y lugar, asimismo se citará testigos de tales hechos si existiesen, esto deberá hacerse de forma inmediata o en el menor tiempo posible.
- Art. 23.-** La entrega de los detenidos a la que se refiere el art. 21 de este reglamento, en lo posible se hará mediante un acta en que conste la identificación completa de quien entrega y quien recibe, una relación de los hechos, así como la identificación completa de los detenidos con detalle de su condición de salud a la hora y fecha de la entrega, materiales y armas que se entregan si ese fuera el caso, de los testigos si los hubiere y al final firmaran todos los presentes, los mismos datos antes relacionados constaran en el libro de novedades de la posición y en el informe que se hará llegar al Jefe de Operaciones.

## De la forma de proceder en Emergencias.

- Art. 24.-** Si la situación emergente es tal, que se haya perdido la comunicación telefónica y radial, el agente o agentes de seguridad, en lo posible continuaran protegiendo las personas, los bienes que se les haya encomendado, y si fueren mas de uno, se deberá enviar un emisario para dar noticia del hecho a la posición más cercana donde haya comunicación, a efecto de lograr el apoyo que procediere.
- Art. 25.-** En los casos de emergencia en que haya una comunicación expedita, se deberá informar de inmediato a la Base, a las entidades de servicio (Bomberos, Cruz Roja, PNC, etc) si fueren procedente y tomar las medidas que de acuerdo a la situación fueren prudentes, todo a efecto de proteger a las personas y bienes bajo nuestra responsabilidad.

00000940



0000738

18



SAN SALVADOR  
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial  
Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.  
PBX: 2500-5222, Fax: 2503-5252  
Ventas 2500-5207  
www.casase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL  
Carretera Panamericana # 16,  
Col. Panamericana, Barrio Concepción,  
Cantón El Jute, San Miguel,  
Tels.: 2675-1028 - 2675-1009  
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA  
Avenida Independencia  
entre 7 y 9 Calle Poniente  
# 32, Santa Ana  
Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017  
Security Center Tel.: 2403-0022



## COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. Los Expertos en Seguridad

**Art. 26.-** De toda situación y lo actuado por los involucrados, quedara constancia en el libro de novedades de la posición, en donde se detallará identificación de personas y lugares, así como horas y fechas de los sucesos con una descripción de los mismos.

De las Consecuencias de las infracciones al presente reglamento.

**Art. 27.-** El efecto de no cumplir el reglamento se traduciría para el infractor, en una amonestación verbal, escrita, suspensión y hasta la terminación del contrato individual de trabajo, esto en congruencia a la gravedad de la infracción.

**Art. 28.-** Los supervisores están facultados a imponer amonestaciones, exponiendo en el texto de las mismas las razones en que fundan su decisión, la cual podrá mantenerse, desestimarse o modificarse por el Jefe de Operaciones.

**Art. 29.-** Lo señalado en el artículo anterior también aplica para los otros diversos escalones dentro de la estructura administrativa.

**Art. 30.-** Toda persona afectada por una sanción disciplinaria, será oída por el Jefe de Operaciones en presencia de el Sub-Jefe y un testigo, este acto se entenderá evacuado, cuando el afectado no acuda a la Jefatura de Operaciones para ser oído, en los casos de abandono y en otros casos en que tal audiencia sea imposible.

Cúmplase:

Jefaturas de Operaciones y de Servicios Especiales.

V. Bno. Enrique Cortez  
Gerente de Operaciones

78

00000941





SAN SALVADOR  
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial  
Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.  
PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252  
Ventas 2500-5207  
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL  
Carretera Panamericana #16,  
Col. Panamericana, Barrio Concepción,  
Cantón el Jute, San Miguel,  
Tels. 2675-1008 • 2675-1009  
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA  
Avenida Independencia  
entre 7 y 9 Calle Poniente  
# 32, Santa Ana  
Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017  
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

# Los Expertos en Seguridad

San Salvador, 08 de febrero de 2011.

Señores  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL (DAC)  
Presente

Ref.: LICITACION PUBLICA, CODIGO: LP/006/2011/PR:

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA".

## COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS

COSASE, S.A. DE C.V. de ser adjudicado nos comprometemos a entregar y cumplir con los requisitos, aceptando y dar por entendido los servicios solicitados, así como nuestra absoluta disposición de cumplir con cada requerimiento y consignas, entendiendo la alta responsabilidad que con lleva la prestación del servicio dispuestas en las Bases de Licitación como las descritas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS SECCION IV:

- 1- OFERTA TECNICA Y ALCANCE
- 2- PRESENTACION DE LA OFERTA
- 3- VIGENCIA DEL SUMINISTRO
- 4- CONTENIDO DE LA OFERTA
- 5- RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN
- 6- RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD
- 7- REGLAS ESPECIALES APLICABLES AL SUMINISTRO/NORMAS OPERATIVAS
- 8- PERFILES DE INDIVIDUOS Y CARACTERISTICAS DEL EQUIPO
- 9- AUTORIZACION VIGENTES QUE DEBERA PRESENTAR EL OFERTANTE
- 10- UNIVERSO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO.

Así como otros que en su momento sean de importancia mencionar en el transcurso de de la prestación del servicio.

Atentamente,

Ing. German Herrera Barahona  
REPRESENTANTE LEGAL

00000942





SAN SALVADOR  
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial  
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.  
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252  
 Ventas 2500-5207  
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL  
 Carretera Panamericana #16,  
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,  
 Cantón el Jute, San Miguel,  
 Tels. 2675-1008 • 2675-1009  
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA  
 Avenida Independencia  
 entre 7 y 9 Calle Poniente  
 # 32, Santa Ana  
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017  
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

# Los Expertos en Seguridad

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR - DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI) referente: LICITACION PUBLICA CODIGO: LP/006/2011/PR denominada "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA".

San Salvador, 08 de febrero de 2011.

## TIEMPO DE LA EMPRESA EN EL MERCADO SALVADOREÑO

Por este medio hago constar que la **COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, conocida por **COSASE, S.A DE C.V.** como su nombre lo indica es una compañía 100% salvadoreña, dedicada a brindar servicios de seguridad privada de todo tipo, debidamente autorizada por la PNC, según Dictamen No. 0037/ASP/FUN Y Resolución No. 0068/ASP/EST conforme a la Ley de Servicios Privados de Seguridad, con un alto profesionalismo y honestidad; fundada por el Señor **SALVADOR ADALBERTO HENRÍQUEZ**; con mas de veintisiete (27) años de experiencia en brindar servicios integrales de Seguridad Privada en las áreas Bancarias, Privadas, Institucionales, Industriales, Hospitalarias, Comerciales, Residenciales, Custodio de Transporte de Productos y otras relacionadas con la Seguridad y Vigilancia, y de Servicios de Monitoreo de Alarmas, desde el año 1997 (12 EXPERIENCIA) y como fecha de establecimiento el 01 de julio de 1991, para eso contamos con personal - altamente capacitado, autorizado y certificado, para desarrollar cada una de las especialidades antes descritas se dispone medios de movilización propia debidamente identificados, para brindar un excelente Servicio de Supervisión, ubicación e instalaciones durante las 24 horas del día; Contamos con un Sistema de Comunicación eficiente y efectiva tanto Frecuencias y Repetidoras, como Radios con la mas moderna tecnología de radiocomunicaciones de la marca **MOTOROLA** y telefonía tradicional y móvil a nivel nacional, esto garantiza que nuestro personal este en comunicación y control permanente en forma personalizada por medio de nuestros supervisores se ejerce un control en los puntos de servicio para la seguridad y comodidad de nuestros clientes.

**COSASE, S.A. DE C.V.** Se enorgullece en ser la primera empresa a nivel Centroamericano en poseer el Sistema **GUARD-1** que consiste en un dispositivo instalado en cada uno de los lugares donde se presta el servicio, el cual registra la hora, lugares y fecha visitados por nuestros supervisores. Todo es controlado en nuestras oficinas centrales por medio de un sistema informático central. Además somos Distribuidores exclusivos de las Marcas **MATRIX PYRONIX, SMITH, L3, LOR ELECTRONICS INC.** Entre otras.

00000943





POLICIA NACIONAL CIVIL  
*Dirección General*



**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL:** San Salvador,  
*a las once horas del día cuatro de julio del año dos mil uno.*

**RESOLUCION No. 0068/ASP/EST**

**CONSIDERANDO:**

- I) *Que en cumplimiento a los propósitos de la Institución que son fundamentalmente entre otros los de guardar la paz, la tranquilidad, el orden en el ámbito urbano y rural y prevenir el delito en todas sus manifestaciones, surge la necesidad de regular las actividades de personas naturales y jurídicas que se dedican a la prestación de Servicios Privados de Seguridad.*
- II) *Que con la finalidad de garantizar que dichas actividades se realicen apegadas a la legalidad y dentro del marco de la Legislación existente, se ha analizado la solicitud presentada por la Sociedad "Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable" que podrá abreviarse "COSASE, S.A. DE C.V."*
- III) *Que habiendo presentado en su totalidad los requisitos exigidos por la Ley de Servicios Privados de Seguridad, la Sociedad "Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable" que podrá abreviarse "COSASE, S.A. DE C.V."*

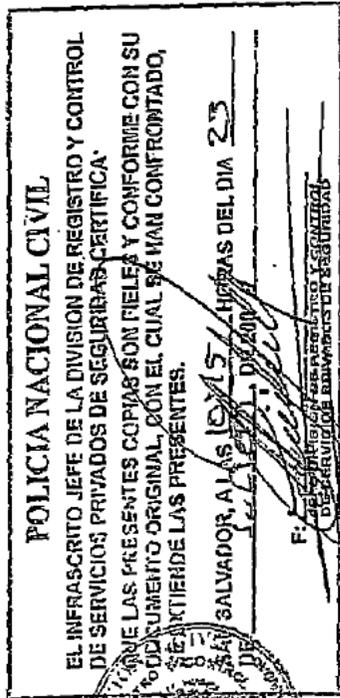
**POR TANTO,**

00000944



0000762

En uso de las facultades Institucionales, conferidas en el literal a) del Artículo 7 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil y Artículos 1 inciso 3o., 5, 18, 19, 29, 31, 37, 38 y 44 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad, RESUELVE:



a) Autorizar a la Sociedad "Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable" que podrá abreviarse "COSASE, S.A. DE C.V." PARA QUE SE ESTABLEZCA COMO AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA

b) La Autorización le faculta únicamente para la realización de la siguiente actividad:

- 1) Vigilancia,
- 2) Protección,
- 3) Instalación y/o venta de Dispositivos o Equipos de Seguridad,
- 4) Custodia, y
- 5) Averiguaciones o Indagaciones.

Las que podrá realizar en todo el territorio nacional conforme a lo solicitado; debiendo detallar a la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil, en los informes establecidos por la Ley, los lugares específicos donde se dará el servicio.

c) Esta autorización le faculta para establecerse como Agencia de Seguridad Privada al haber cumplido los requisitos exigidos por la Ley de la materia, habilitándolo para continuar con los trámites correspondientes para que se autorice su funcionamiento.

d) En el desarrollo de las actividades de la Sociedad y/o el personal que presta servicios de seguridad privada, está en la obligación de:

- 1) Prestar la colaboración legalmente establecida por la Ley a la Policía Nacional Civil siempre que se le sea requerida.





- 2) *Cumplir las ordenes dadas por miembros de la Policia Nacional Civil, debidamente identificados en el cumplimiento de procedimientos legales.*
- 3) *Informar a la Fiscalia General de la Republica y a la Unidad correspondiente de la Policia Nacional Civil de los delitos o faltas que hayan tenido conocimiento cierto, la Sociedad o su personal.*
- 4) *Poner a disposicion de la Policia Nacional Civil, en el menor tiempo posible, a aquellos sujetos que hayan sido aprehendidos en flagrancia.*
- 5) *Poner a disposicion de la Unidad correspondiente de la Policia Nacional Civil, el armamento, municion y equipo, en caso de huelga o paro de labores.*
- 6) *Proporcionar la colaboracion y la informacion para el desarrollo de las inspecciones requeridas por parte de la Policia Nacional Civil.*
- 7) *No interferir en las investigaciones realizadas por el Organismo Judicial, Fiscalia General de la Republica y Policia Nacional Civil, y cuando por caso fortuito lo hiciera, debera notificar y poner a disposicion de la Policia Nacional Civil, de inmediato, todo lo actuado.*
- 8) *Poner a disposicion los resultados de las averiguaciones realizadas, en caso le sean requeridas por la Policia Nacional Civil.*
- 9) *No obstante lo anterior, todos los Servicios Privados de Seguridad, estan obligados a reportar al puesto mas cercano de la Policia Nacional Civil, por escrito o utilizando cualquier medio, de forma inmediata, de todo hecho delictivo de que tengan conocimiento. Tambien informaran al Jefe de la Division de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad sobre conductas de peligrosidad de los miembros de su Sociedad.*
- 10) *Toda persona que conduzca vehiculos, blindados o no, propiedad de las agencias o empresas reguladas por esta Ley, estan obligados*



00000945

76

El Suscrito Notario CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuve a la vista y para los efectos del Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la Ciudad de San Salvador a los treinta y un días, del mes de enero de dos mil once



*a atender las señales de alto y los requerimientos de los miembros de la Policía Nacional Civil, previa su debida identificación como tales.*

11) *Guardar respeto y colaboración a los funcionarios públicos, en todo lo que fuere necesario a efecto de que puedan desplazarse y cumplir con los deberes que les impone el cargo; el incumplimiento a lo antes establecido dará lugar a imponer las sanciones establecidas en la presente Ley.*

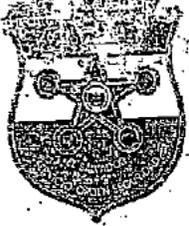
e) *Previénese a la Sociedad, que esta autorización es para la realización de actos lícitos, dentro de las actividades autorizadas en el literal b); en consecuencia:*

- 1) *No pueden existir grupos privados armados de cualquier índole que no estén autorizados conforme a lo establecido en la Ley.*
- 2) *No podrán ejecutar procedimientos policiales los miembros de los Servicios Privados de Seguridad.*
- 3) *La presente autorización no faculta a los Servicios Privados de Seguridad, el incumplimiento o inobservancia de la Normativa Jurídica vigente.*
- 4) *El cometimiento de actos ilícitos por la Sociedad o sus miembros, podrá dar lugar a la cancelación definitiva de la misma.*

*Hágase saber esta Resolución al Jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad; Notifíquese.*



**POLICIA NACIONAL CIVIL**  
EL INFRASCrito JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD CERTIFICA:  
QUE LAS PRESENTES COPIAS SON FIELES Y CONFORME CON SU DOCUMENTO ORIGINAL, CON EL CUAL SE HAN CONFRONTADO, ENTIENDE LAS PRESENTES.  
SAN SALVADOR, A LAS 10:51 HORAS DEL DIA 23 DE JULIO DE 2011  
F: [Signature]  
JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD



POLICIA NACIONAL CIVIL



**DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD, DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL**, a las once horas del día doce de febrero de dos mil ocho.

A sus antecedentes, el escrito presentado por el Ingeniero Germán Herrera Barahona, en su calidad de Apoderado Judicial y Administrativo del señor Miguel Antonio Menéndez Avelar, Representante Legal de la Sociedad denominada **"COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, y que se abrevia **"COSASE, S.A DE C.V "**, en el cual solicita se le renueve a su representada la autorización de funcionamiento como Agencia de Seguridad Privada, anexando para tal fin el recibo de los derechos fiscales correspondientes; tal y como lo establecen los artículos 8 y 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad.

Tiénesse por admitida la solicitud presentada por la referida Sociedad, el día cuatro de enero del presente año, agréguese recibo de ingreso No. 03 097919, de fecha siete de enero de los corrientes; remítase al señor Director General de esta Institución para su respectiva Resolución, juntamente con el Dictamen de esta División.

**DIOS UNION LIBERTAD.**



**SUB COM. WILFREDO DE JESUS AVELENDA ECHEVERRIA**  
**JEFE DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL**  
**DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD**

00000946





POLICIA NACIONAL CIVIL  
*Dirección General*



**RESOLUCIÓN No. 005/ASP/FUN/REN/2008**

**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL**, Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas y treinta minutos del día trece de febrero de dos mil ocho.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante Resolución No. 0036/ASP/FUN/REN, de fecha diez de enero de dos mil dos, este Despacho autorizó a la Sociedad "COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." y que se abrevia "COSASE, S.A. DE C.V", para que iniciara operaciones como Agencia de Seguridad Privada, la cual le fue notificada en fecha veintiuno de enero del mismo año.
- II) Que el Art. 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad en lo medular establece que "...La Autorización de Funcionamiento dura tres años, y podrá ser renovada por períodos iguales, previo pago de los derechos correspondientes...".
- III) Que la Sociedad antes mencionada, en cumplimiento a la disposición antes citada y de conformidad a lo previsto en el Art. 8 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, ha cancelado los derechos fiscales, habiendo anexado para el mismo fin, el recibo de ingreso No. 03 097919, de fecha siete de enero del presente año.

00000947



**POR TANTO:**

Con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 159 inciso 3° de la Constitución de la República, 4 numeral 8, y 9 literal a), de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil; asimismo artículos 1, 2, 8, y 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, esta Dirección General, **RESUELVE:**

- a) **AUTORIZAR** a la Sociedad denominada "**COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", y que se abrevia "**COSASE, S.A DE C.V**", por el período de **TRES AÑOS** contados a partir de la fecha de su notificación en legal forma, para que continúe operando como Agencia de Seguridad Privada.
- b) A la Sociedad "**COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**" y que se abrevia "**COSASE, S.A DE C.V**", deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de los Servicios Privados de Seguridad y Leyes afines.

Hágase saber de la presente Resolución a la Empresa antes referida, asimismo al Jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad.

**NOTIFIQUESE**



*[Handwritten signature]*

**POLICIA NACIONAL CIVIL**

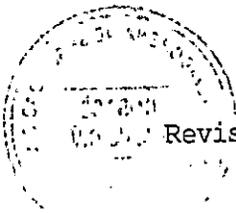
EL INFRASCRITO JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS SON FIELES Y CONFORME CON SU DOCUMENTO ORIGINAL, CON EL CUAL SE HAN CONFRONTADO, SE VERIFICANDO LAS PRESENTES.

EN SAN SALVADOR A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 28 DE Marzo DE 2008

*[Handwritten signature]*

**JEFE DIVISION DE REGISTROS Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD**



Revisado por: JLTP

*[Handwritten signature]*



POLICIA NACIONAL CIVIL

El Suscrito Notario CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuve a la vista y para los efectos del Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la Ciudad de San Salvador a los treinta y un días, del mes de enero de dos mil ocho.



**DICTAMEN No. 005/ASP/FUN/REN/2008.**

**DIVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD, DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día doce de febrero de dos mil ocho.**

- I. Se ha recibido en esta División, la solicitud suscrita por Ingeniero Germán Herrera Barahona, en su calidad de Apoderado Judicial y Administrativo del señor Miguel Antonio Menéndez Avelar, Representante Legal de la Sociedad denominada **"COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, y que se abrevia **"COSASE, S.A DE C.V"**, para que la Dirección General de la Policía Nacional Civil, renueve a su representada la Autorización de Funcionamiento como Agencia de Seguridad Privada.
- II. Que habiendo presentado el recibo de los derechos fiscales correspondientes, tal y como lo establecen los Arts. 8 y 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, esta División emite **DICTAMEN FAVORABLE A LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE."** y que se abrevia **"COSASE, S.A DE C.V"**.



**DIOS UNION LIBERTAD.**

*[Firma manuscrita]*

**SUBCOM. WILFREDO DE JESUS AVELENDA ECHEVERRIA  
JEFE DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL  
DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD.**

00000948



El Suscrito Notario CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuvo a la vista y para los efectos del Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; firmo y sello la presente, en la Ciudad de San Salvador a los treinta y un días, del mes de enero de dos mil once



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C. A.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

SAN SALVADOR, EL SALVADOR

OFICIO No. : 0748  
DEPENDENCIA : ARMAS/IMPORTACIONES/DL  
CLASIFICACIÓN : CONFIDENCIAL  
FECHA : 30MAR009  
ASUNTO : CONSTANCIA DE EXONERACIÓN  
CÓDIGO : B6E

31 MAR. 2009

No: 9104

El Infrascrito Director de Logística del Ministerio de la Defensa Nacional, **HACE CONSTAR:** Que la empresa **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, mediante Amparo Constitucional No. 949-2008 de fecha 02 de diciembre de 2008, emitido por la Corte Suprema de Justicia, **se suspendió del cobro por la extensión del permiso especial de empresa de seguridad**, que emite este Ministerio en base al Art. 9 literal g de la Ley de Gravámenes relacionados con el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares.

Por lo que, se hace del conocimiento a la Policía Nacional Civil o cualquier autoridad competente, a fin de garantizar la correcta aplicación de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, para cualquier trámite de la misma. Asimismo la presente excluye a referida empresa de la renovación del permiso especial para tal fin.

Y para efectos de cumplimiento de las diferentes actividades contempladas en la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares y su Reglamento, se extiende la presente a los treinta días del mes de marzo de dos mil nueve.



**MARIO ALFREDO LOZA GUANDIQUE**  
CNEL. INF. DEM  
DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL MDN

MALG/JDAEP/ndr.  
DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES/TEL. 2250-0100 EXT. 4108



00000949

0000767

2011

COMPAÑÍA  
SALVADOREÑA DE  
SEGURIDAD S.A. DE C.V.



## [CURRICULUM PROFESIONAL]

En COSASE, nuestro compromiso es identificar y asumir las necesidades de nuestros clientes a fin de satisfacer las peticiones de servicio de seguridad, mediante la calidad, integridad, tecnología y valor agregado, impulsados por nuestra pasión por la excelencia y mejora continua en los procesos.



0000768

18

00000950

**MISION**

Brindar servicios integrales de seguridad para satisfacer al máximo las necesidades de nuestros clientes, generando confianza con servicios o productos altamente calificados con tecnología de vanguardia.

**VISION**

Ser la empresa líder a nivel nacional con una proyección de expansión en el área centroamericana, suministrando servicios integrales de seguridad que logren la satisfacción de nuestros clientes.



15 00000952



**FEDERACIÓN PANAMERICANA DE SEGURIDAD PRIVADA  
FEPASEP**

**Por cuanto: COSASE S.A. DE C.V.**

**ha llenado las condiciones exigidas por los Estatutos, se le declara**

**MIEMBRO ACTIVO**

**de la Federación Capítulo El Salvador, y se le confiere el presente  
certificado que le acredita como tal.**

**San Salvador 16 de Diciembre del 2009**

**Cap. Miguel Hernan Gil Alvarenga**



*Miguel Hernan Gil Alvarenga*  
DIRECTOR

0000770



# LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR

Certifica que

**COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.  
COSASE, S.A. DE C.V.**

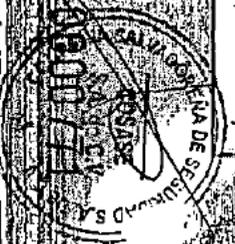
Es socio de esta institución, cooperando de este modo a:

1. Fomentar el espíritu de agrupación gremial
2. Fortalecer la libre empresa salvadoreña
3. Buscar el desarrollo de la empresa y su mayor competitividad

Ing. Jorge José Daboub  
Presidente

00000953

San Salvador, 28 de febrero de 2008





La Cámara de Comercio e Industria de El Salvador

Certifica que la empresa:

**COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**

Es socio activo de esta Gremial, contribuyendo al fortalecimiento de la Libre Empresa, al fomento del espíritu de agrupación gremial y al desarrollo empresarial que logre la competitividad.

° Afiliación No. [REDACTED]

° Fecha de su Ingreso 21/11/2002

Eduardo Oñate-Muyshondt

Presidente

San Salvador, 13 de febrero, 2003

00000954



20

00000955



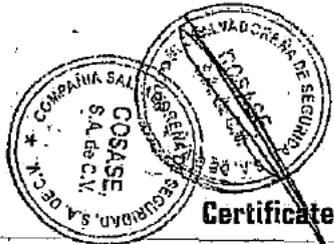
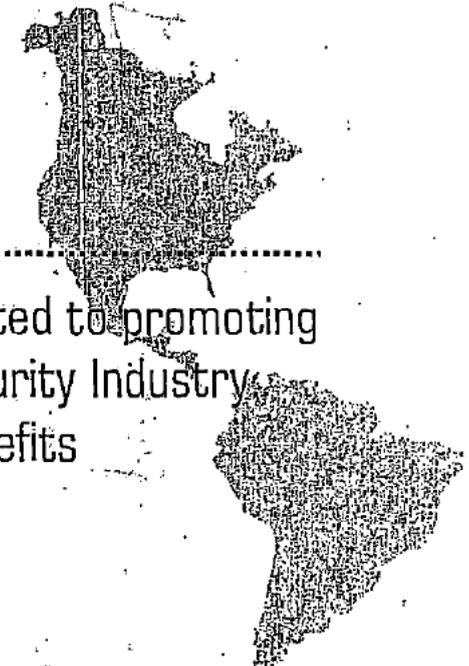
ASOCIACIÓN  
LATINOAMERICANA  
DE SEGURIDAD

LATIN AMERICAN SECURITY ASSOCIATION

This is to hereby Certify that

**Cosase S.A. de C.V.**

is a member in good standing of ALAS, an association committed to promoting growth and professionalism within the Latin American Security Industry. Membership entitles the individual to the full benefits and privileges of the association.



Certificate of Membership Jul. 2007- Jul. 2008

Member Since Jul. 03, 2007

Member Number 00714-V07-SV

Executive Director of ALAS



Handwritten initials or mark.

00000956

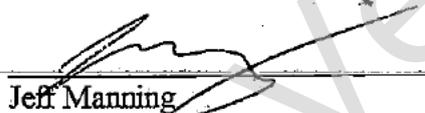
# *Award of Completion*

## *RASTRAC<sup>®</sup> Training Program*

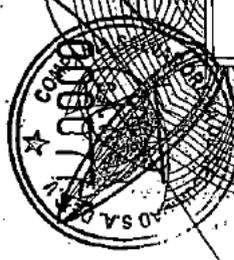
This certifies that

**COSASE S.A. de C.V.**

Has successfully completed Manning NavComp's  
*RASTRAC<sup>®</sup>* software, vehicle tracking and fleet  
management systems training program.

  
Jeff Manning  
President  
Manning Navcomp, Inc.

  
Trainer  
05/15/03  
Date



**DSC™**

**CERTIFICATE OF COMPLETION**

This certifies that

**Compañía Salvadoreña de Seguridad**

has successfully completed the  
**DSC POWER 8/32**

CEU # 00-0874

training program.

*Julián M. Cortés*

Julián M. Cortés Oliver

May 10/2005

Date

Authorized DSC Trainer

This course consists of ten (10) hours to meet standards and requirements set forth in Article 4413 (28bb) V.A.C.S. and Bord Rules



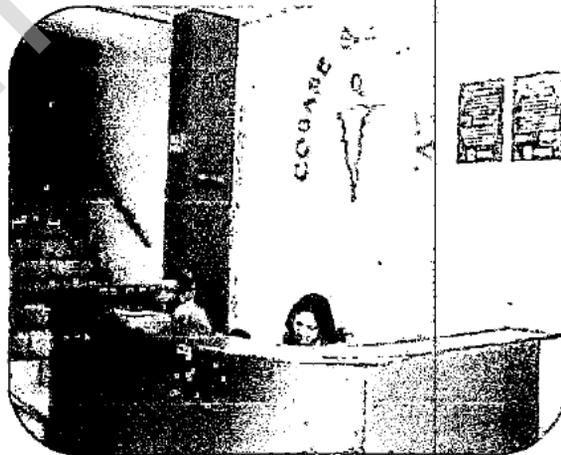
00000957



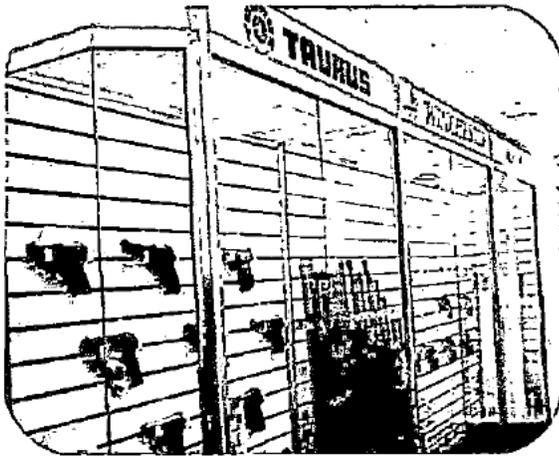
### INSTALACIONES COSASE

NOMBRE DE LA EMPRESA: COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., conocida por COSASE, S.A. DE C.V., como su nombre lo indica es una compañía 100% salvadoreña, dedicada a brindar servicios de seguridad privada de todo tipo, debidamente autorizada por la PNC, según DICTAMEN N° 0037/ASP/FUN Y RESOLUCION N° 0068/ASP/EST conforme a

la Ley de Servicios Privados de Seguridad, con un alto profesionalismo y honestidad; fundada por el señor Salvador Adalberto Henríquez; con más de diecisiete años de experiencia en brindar Servicios Integrales de Seguridad Privada en las áreas **Bancarias, Privadas Institucionales, Industriales, Hospitalarias, Comerciales, Residenciales, Custodio de Transporte de Productos y otras relacionadas con la Seguridad y Vigilancia;** para eso contamos con personal — altamente capacitado, autorizado y certificado, para desarrollar cada una de las especialidades antes descritas se dispone medios de movilización propia debidamente identificados, para brindar un excelente Servicio de Supervisión, ubicación e instalaciones durante las 24 horas del día; contamos con un Sistema de Comunicación eficiente y efectiva tanto Frecuencias y Repetidoras, como Radios con la mas, moderna tecnología en radiocomunicaciones de la marca **MOTOROLA y VERTEX** y telefonía tradicional y móvil a nivel nacional esto garantiza que nuestro personal este en comunicación y control permanente en forma personalizada por medio de nuestros supervisores se ejerce un







control en los puntos de servicio para la seguridad y comodidad de nuestros clientes, COSASE, S.A. DE C.V. se enorgullece en ser la primera empresa a nivel Centroamericano en poseer el Sistema GUARD-1 que consiste en un dispositivo instalado en cada uno de los lugares donde se presta el servicio, el cual registra la hora, lugares y fecha visitados por nuestros supervisores. Todo es controlado en nuestras oficinas centrales por medio de un sistema

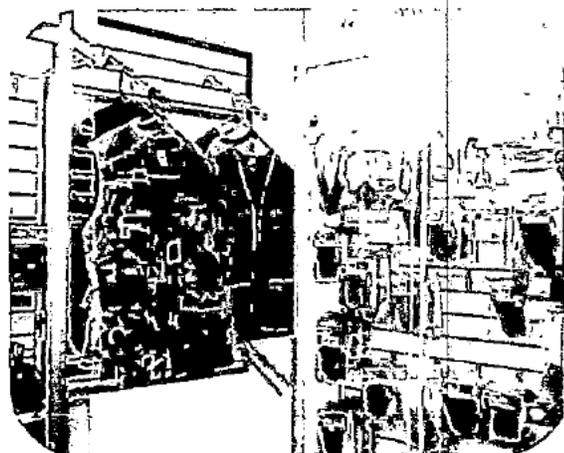
informático central. Además somos Distribuidores exclusivos de las Marcas MATRIX PYRONIX, VERTEX STANDARD, SMITH, L3, WOOJU, LOR ELECTRONICS INC., entre otras.-

**SECURITY CENTER**



Hemos desarrollado un completo sistema de armas de protección, que inicia con nuestras cuatro amerasías, distribuidas en todo el territorio nacional, las cuales cuentan con diversidad de producto para la defensa personal.

Distribuimos equipos de defensa personal Letales o No Letales; Somos distribuidores directos de las marcas MAVERICK, GLOCK, AMSCOR, MOSSBERG, SMITH & WESSON, WINCHESTER, TAURUS Y REMINGTON.



## Mecanismos de supervisión electrónica



Para el cumplimiento de la excelencia en el servicio, COSASE, S.A. DE C.V., hace de su conocimiento, los siguientes mecanismos de control y supervisión:

Nuestros supervisores han sido seleccionados y han atravesado diferentes filtros de controles de calidad, además son personas con una amplia experiencia en el ramo de Supervisión

de seguridad cumpliendo profesionalmente con su trabajo.

Cada supervisor tiene a su cargo una zona geográfica específica, a fin de darle una completa cobertura por cada posición asignada y un excelente servicio a nuestros clientes.

La supervisión es continua, las 24 horas del día la empresa tiene supervisores nocturnos que realizan controles sorpresas a las posiciones de nuestros clientes esta se realiza en vehículos y motocicletas, cada uno con los logotipos de la empresa.

Para un control minucioso de nuestros supervisores y pensando siempre en la seguridad y comodidad de nuestros clientes COSASE, S.A. DE C.V., se enorgullece en ser la primera empresa a nivel Centroamericano en poseer el sistema GUARD-1, el cual consiste en un dispositivo (Tecnología Button) instalado en cada uno de los lugares donde se presta el servicio, el cual registra la hora, lugares y fecha visitados por nuestros supervisores. Todo esto es controlado en nuestras oficinas centrales por medio de una computadora central. Cada supervisor es responsable de velar su zona y de mantenerla bajo control ante cualquier eventualidad que se pudiese suceder.



La coordinación de nuestros supervisores se realiza a través de un jefe de Operaciones, quien es el encargado de que toda la supervisión esté marchando perfectamente.

Además del Sistema GUARD-1, cada supervisor posee un radio de comunicación para reportar cada lugar visitado y pedir el apoyo necesario cuando sea requerido.

Cada supervisor cuenta con equipo (arma) para poder actuar en situaciones de Emergencia.

El supervisor es el que moviliza a coordinar los permisos por enfermedades, vacaciones y demás programados o situaciones de emergencia que los agentes solicitan; por lo que en ningún momento los servicios que se prestan se ven afectados por las ausencias de las personas designadas a la seguridad.

Es de hacer notar que cada cierto tiempo se hacen pruebas aleatorias y sorpresivas de antidoping. Esto nos sirve para implantar medidas correctivas en el servicio y garantizarle a nuestros clientes personal confiable.

Además de los servicios de seguridad que ofrece COSASE, a través de agentes altamente capacitados, investigados y entrenados para reaccionar y tomar el control en cualquier situación de emergencia a continuación detallamos descriptivamente la clase de servicios con que contamos para hacer eficiente nuestra labor.

### Sistema de comunicación y laboratorios



Contamos con ocho repetidoras ubicadas en el Cerro El Picacho, en Loma Larga, Cerro Cachío, Cacahuatique y Repetidora Digital, con cobertura a nivel nacional y frecuencias, y sistemas de comunicación propios, con la más alta Tecnología en radiocomunicaciones.

**Sala de capacitación e instructoría para agentes de seguridad**



En nuestra sala de capacitaciones se brinda asesoría e inducción constante a nuestros agentes de seguridad, con el objetivo de brindarles la información necesaria para ser más competitivos en el desempeño de sus labores, así como del fiel cumplimiento de sus obligaciones. Nuestras capacitaciones e instructorías permiten ofrecer mejoras constantes en el buen desempeño de labores.

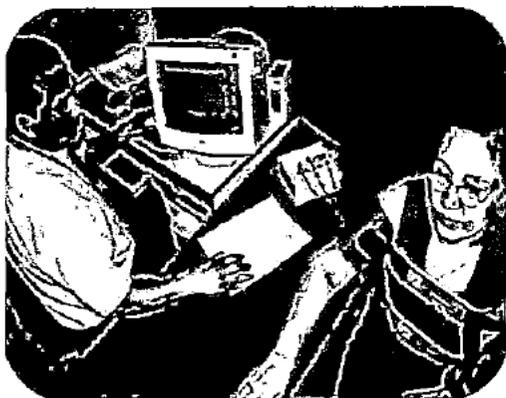
**DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OPERACIONES**



En nuestro departamento de operaciones, se coordinan todas las actividades de seguridad física, custodia, reacción por sistemas satelitales y reacción de activaciones de sistemas de alarma. Nos preocupamos siempre por mantenernos alerta y darle la tranquilidad de la seguridad que como empresa le ofrecemos. Es por ello que contamos con personal altamente capacitado e identificado con las necesidades de nuestros clientes. Además se llevan a cabo controles estrictos sobre el personal de seguridad que es desplazado a cada uno de los lugares que los clientes nos lo solicitan. Estas tareas que representan el control, administración y coordinación de las operaciones de la empresa son divididas en áreas centro-oriente y centro-occidente, brindando una



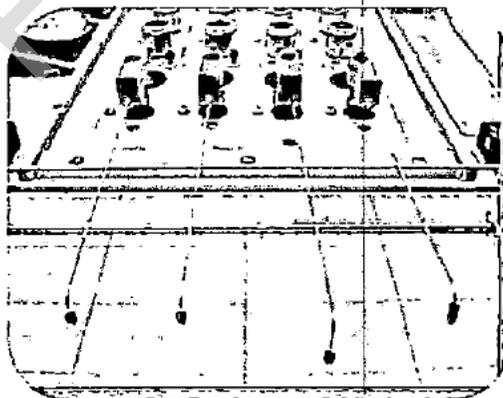
mejor solución a nuestros clientes, ya que todas las operaciones se canalizan por las misma área pero es llevada a cabo por nuestros jefes, sub-jefes de operaciones quienes constantemente brindan soluciones a toda la cartera de clientes de nuestra compañía de seguridad.



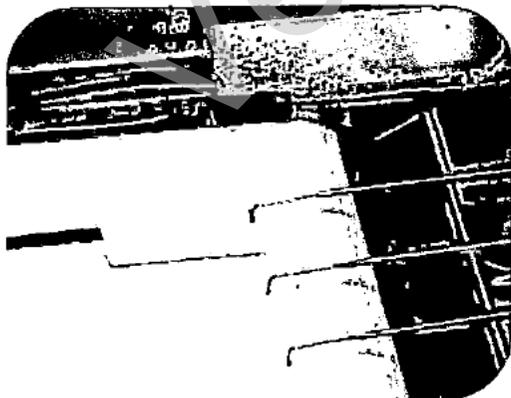
**DEPARTAMENTO DE POLIGRAFIAS**

Nuestro propósito es que conozca las grandes ventajas que lograría al implementar las mismas, considerando que la situación actual del país nos impulsa a estar a la vanguardia de la tecnología y hacer el mejor uso de ella para poder agilizar labores

de contratación de personal, confiabilidad del personal que ya esta prestando sus servicios para la empresa y se desea saber los procedimientos que aplican en el cumplimiento de la función encomendada, o aquellos casos que exista un hecho o evento en el cual se quiera deducir responsabilidades directas o



indirectas del personal involucrado.



Hacemos de su conocimiento que nuestro personal de expertos poligrafistas, constantemente son capacitados, por lo que le garantizamos que los resultados obtenidos son acorde a las nuevas técnicas de administración poligráfica.



La administración de pruebas poligráficas computarizadas tiene su funcionamiento informático de los comúnmente llamados "Detectores de mentiras", los cuales es posible ya tendrán algún conocimiento pero, surgen muchas interrogantes básicas como por ejemplo: ¿Cómo funciona? ¿Para qué sirven? Y lo que es más, ¿qué tienen que ver con la informática y el hardware? Y, para satisfacer a sus dudas, presentamos a usted las respuestas adecuadas sobre las pruebas poligráficas computarizadas.

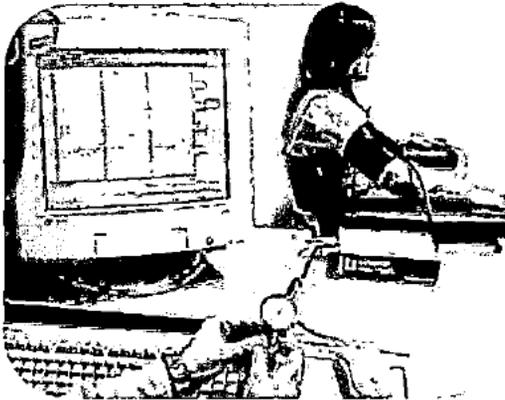
Hablar del detector de mentiras puede ser que suene a algo no muy creíble, pero la verdad es que estos instrumentos son para detectar la veracidad de una declaración o evento, son utilizadas a diario por el Órgano estatal y privado.



Este instrumento, con muchos años de vida, ha sufrido una gran evolución desde los primeros modelos hasta los actuales. Ahora, con la ayuda de los nuevos sistemas informáticos, es posible una detección de mentiras más perfeccionada.

Las personas dicen mentiras y engañan a otros por muchas razones. Para muchos, la mentira puede llegar a ser un mecanismo de defensa utilizada para evadir problemas con la justicia, los jefes o figuras autoritarias. A veces, es posible descubrir cuando miente alguien, pero en otras ocasiones, puede que no sea tan fácil.

## EVALUACIONES PSICOLÓGICAS APLICADAS AL PERSONAL



Un equipo especializado de Psicólogos se encarga de hacer las evaluaciones a través de diferentes tipos de Test que se detallan a continuación:

**TEST DE PERSONALIDAD:** Evalúa las principales características de la personalidad, datos que resultan útiles en la selección de personal, los cuales son:

Estabilidad Emocional, la posibilidad de que el individuo utilice molestias físicas ante presiones laborales y faltas al trabajo; la capacidad autocrítica del individuo, capacidad de trabajar bajo presión, la capacidad de autocontrol, toma de decisiones en situaciones difíciles, tolerancia, responsabilidad, actitudes de caballerosidad, disciplina, capacidad para el desempeño de actividades en que se requiere un estado de alerta constante, control sobre el enojo y la agresividad y algunas características psicopatológicas.





**TEST DE CARÁCTER:** Evalúa el temperamento y el carácter que reúne los requisitos para el desempeño de Agentes de Seguridad, tales como:

Sanguíneo, Flemático y Apasionado; los cuales están catalogados como los más estables y fuertes a las eventualidades diarias laborales y personales.

**TEST DE INTELIGENCIA:** Evalúa la capacidad intelectual del sujeto para la adecuada adaptación al medio social, el cual debe estar en los límites normales para el puesto de Agente de Seguridad.

**ENTREVISTA PSICOLÓGICA:** Serie de preguntas personales.

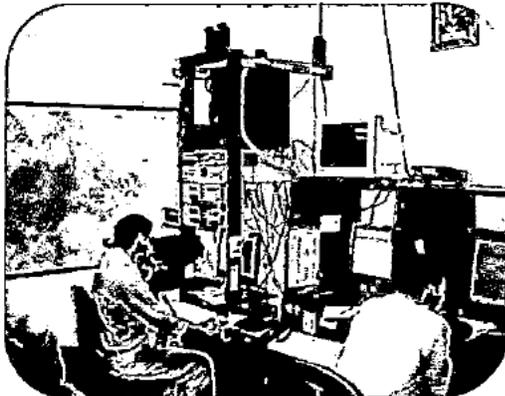
**CUSTODIO DE TRANSPORTE Y RUTAS DE REPARTO**



proveemos la protección de contenedores con productos en ruta, como lo son las fronteras de: LAS CHINAMAS, ANGUIATU, LA HACHADURA, EL POY, EL AMATILLO, SAN BARTOLO, COMALAPA, SAN CRISTOBAL, ACAJUTLA, etc.

Contamos con vehículos propios con los que resulta muy fácil coordinar desde un punto de partida hasta un punto de destino a nivel del territorio nacional





**SERVICIOS DE SEGURIDAD  
ELECTRÓNICA**

Contamos con sistemas de alarmas, para residencias particulares, comercios e industrias con monitoreo y reacción armada, diferentes dispositivos



de detección tales como sistemas infrarrojos, magnéticos, de presión, sonicos etc. conectados con nuestra central, estos pueden prevenir, robos, incendios. Además contamos con sistemas de control de acceso y cierres. Tenemos el más moderno centro de monitoreo

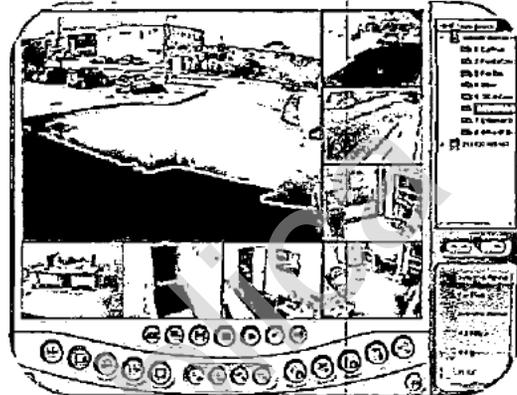
de alarmas además de contar con uno de los mejores sistemas de control y despacho de alarmas SIS. Nuestro personal es altamente capacitado y contamos con certificaciones del fabricante. Además de contar con sólidas estructuras de respaldo ya que el software con el que administramos los sistemas de alarmas son robustos y contamos con las actualizaciones que nos garantizan el buen funcionamiento de los mismo así como la mejor respuesta en monitoreo y reacción de nuestro país. Contamos con servicios de mensajería instantánea en caso de activaciones de alarmas ya que nuestro sistema nos permite notificarles a nuestros clientes de esta manera, además de contar con reportaría electrónica, en formatos PDF, lo cual garantiza la veracidad de la información del estado de sus cuentas.

➤ **Circuito cerrado de televisión**

Los sistemas de CCTV se han transformado en sistemas avanzados de control, nuestros dispositivos de grabación Digital son los más avanzados y con la capacidad de ser monitoreados desde la comodidad de su casa, a través de Internet o vía teléfono.

Hemos avanzado y el VHS ha pasado a ser un instrumento del pasado, los equipos de grabación digital pueden incluso ser visto a través de su Palm o Pocket PC.

Hemos desarrollado el monitoreo a distancia a manera de que cuando tenga una necesidad nosotros estaremos vigilando su casa, negocio, o propiedad.

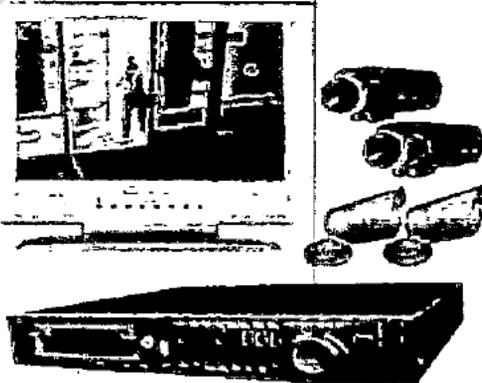


➤ **Sistema de grabador de video digital**

Nuestros sistemas DVR (Stand Alone) son plataformas de video digital seguros, no son sistema domésticos que se instalan en computadoras personales, estos utilizan procesadores rápidos con sistemas operativos LINUX, que no necesitan de chequeo periódico o restablecimientos de los sistemas operativos.

El hardware está diseñado exclusivamente para la grabación digital y no es una adaptación, son sistemas que se les puede agregar discos duros (hasta cuatro) dependiendo de las necesidades de su sistemas.

Además los puede acceder a través de la red local o Web y ya que el equipo es un servidor LINUX es completamente seguro por ser este uno de los sistemas operativos más utilizados para la administración de redes, además de ser un sistema operativo guiado por hardware.



➤ **Controles de acceso, por aproximación, digitación y biométricos**



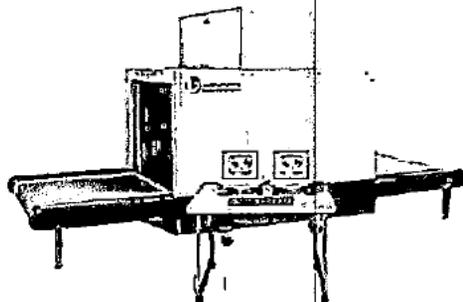
No más libros de control o tarjetas de marcación, nuestros sistemas de control de acceso evitan y ejerce un control absoluto en el ingreso y acceso a instalaciones con nuestros productos usted podrá verificar mensualmente, su planilla o simplemente restringirá accesos a personas.

Nuestro sistemas de control de acceso varían desde los más sencillos por aproximación o digitación, hasta sistemas biométricos (huellas digitales, iris del ojo, lecturas morfológicas del cuerpo).

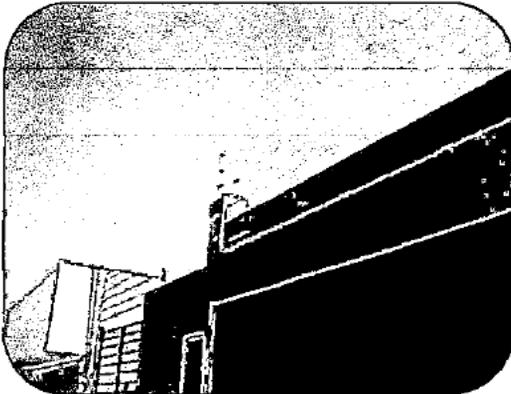
➤ **Sistemas de rayos X (L3)**

Representamos a los sistemas de Rayos X L-3, estos sistemas son utilizados en instalaciones sensitivas, tales como Aeropuertos, Juzgados, Cárceles o instalaciones con altos niveles de seguridad

Los equipos pueden identificar automáticamente materiales orgánicos o inorgánicos, estos equipos trabajan con algoritmos los cuales los hacen, prácticamente inteligentes a la hora de identificar, armas, drogas o explosivos.



⇒ **Cerca eléctrica y razor**

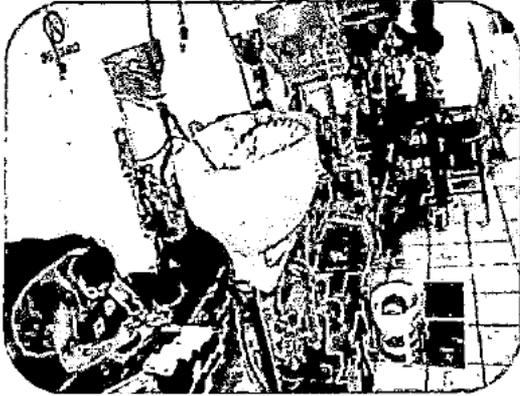


120 voltios, 220votls, ya no son suficiente de torrente perimetrales, sin embargo nuestro sistema de seguridad perimetral a través de cerca electrificada a 12,500 voltios hará prácticamente inviolable lo que desea proteger, el sistema estéticamente superior a los Razzor convencional le brinda ventajas que un sistema normal no lo hará; por ejemplo este sistema inhabilita al trasgresor por varios segundos y si es cortado automáticamente reportara al sistema de alarma su violación y activara una

señal de alarma, además este puede ser programado con horarios para su seguridad, algo que es muy importante es que el sistema no es letal y solo deshabilita las habilidades musculares por varios minutos.

Tenemos a su disposición alambre razor alma de acero inoxidable con los más altos controles de calidad, conexión a su sistema de alarmas, somos distribuidores exclusivos de las marcas LONG BARD Y FISH HOOK BARK, electrificado a 110v, a 220v y sin electrificar para negocios y residencias, a 23 o 30 centímetros de separación entre anillo y anillo.





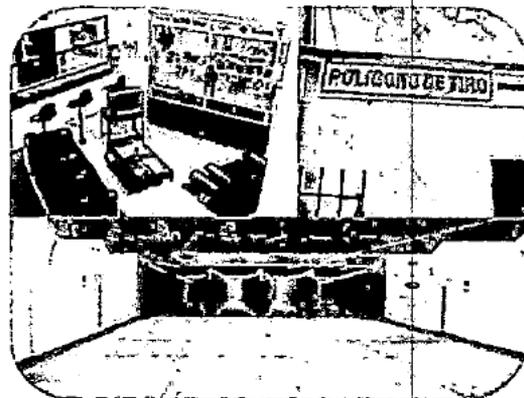
**FABRICA DE MUNICIONES FALCON  
(ARMERIA)**

Les proveemos de munición de calidad a un precio razonable, nuestra fábrica de municiones Falcon provee a un precio mucho más bajo en munición de alta calidad tanto; recargada o nueva; de todo tipo de calibre. Contamos con el personal capacitado para asesorarle sobre sus compras, así como el personal técnicamente capacitado para realizar estas actividades.

**POLIGONO DE TIRO**

Para efectuar prácticas de tiro a puerta cerrada, con los más altos estándares Americanos de seguridad, control electrónico de siluetas, venta de municiones, etc.

- **CAPACITACION:** en el uso de armas. (restricciones aplican)
- Autorizado por Ministerio de la Defensa Nacional





COSASE, S.A. DE C.V.



ACCIONISTAS DE COMPAÑIA  
SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A DE C.V.  
CURRICULUM VITAE

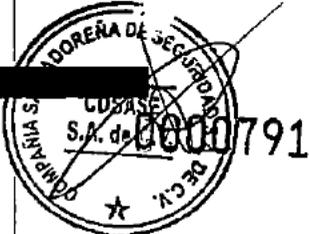


Versión Pública



20

00000973



COSASE, S.A. DE C.V.

1. DATOS GENERALES.

[Redacted]

2. ESTUDIOS REALIZADOS.

[Redacted]

3. EXPERIENCIA LABORAL

[Redacted]

4. CARGO ACTUAL

[Redacted]

2. DATOS GENERALES.

[Redacted]

2. ESTUDIOS REALIZADOS.

[Redacted]

3. EXPERIENCIA LABORAL

[Redacted]

4. CARGO ACTUAL

GERENTE GENERAL MECAFE, S.A. DE C.V.

3. DATOS GENERALES.

[Redacted]

2. ESTUDIOS REALIZADOS.

[Redacted]

3. EXPERIENCIA LABORAL

[Redacted]

4. CARGO ACTUAL

DECORACION DE INTERIORES

00000974



NOMINA DE JUNTA DIRECTIVA

"COSASE, S.A. DE C.V."

*Miembros de Junta Directiva de Sociedad*

1. <b>PRESIDENTE</b>	GERMAN HERRERA BARAHONA
2. <b>VICEPRESIDENTE</b>	JUAN MIGUEL MENENDEZ BOLAÑOS
3. <b>SECRETARIO</b>	FATIMA YANIRA HENRIQUEZ DE MENEDEZ
4. <b>DIRECTORES SUPLENTE</b>	JOSE MIGUEL ANTONIO MENENDEZ AVELAR
	JAI ME ROBERTO MENENDEZ AVELAR
	MARIA TERESA DEL CARMEN AVELAR DE MENEDEZ.

ING. GERMAN HERRERA BARAHONA  
REPRESENTANTE LEGAL



78

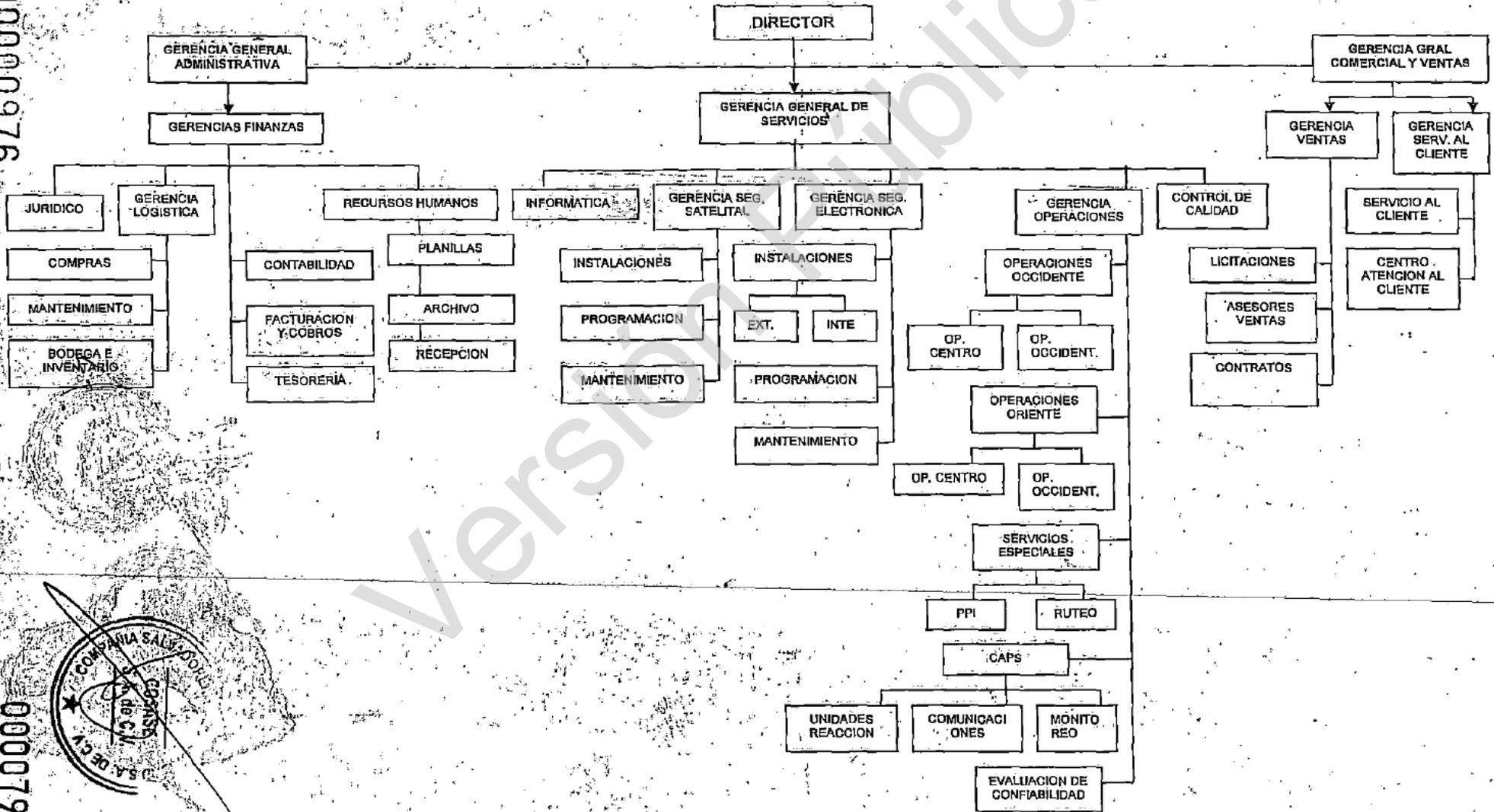
00000975



# ORGANIGRAMA DE COSASE

00000976

0000794





SAN SALVADOR  
Av. Bernal Col. Bernal, Residencial  
Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.  
PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252  
Ventas 2500-5207  
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL  
Carretera Panamericana # 16  
Col. Panamericana, Barrio Concepción  
Cajón El Jute, San Miguel  
Tels: 2675-1033 - 2675-1069  
Security Center Tel: 2675-1036

SUCURSAL SANTA ANA  
Avenida Independencia  
entre 7 y 9 Calle Poniente  
# 22, Santa Ana  
Tels: 2403-0921, Fax: 2403-0917  
Security Center Tel: 2403-0922



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.  
**Los Expertos en Seguridad**

**COSASE, S.A. DE C.V., hacemos constar**  
**que en nuestra empresa contamos con 2,539 empleados,**  
**de los cuales 171 son Administrativos y técnicos,**  
**138 empleados de apoyo Operativos: Agentes, Supervisores**  
**Motiristas y Personal de Reacción.**  
**2230 Agentes.**

ING. GERMAN HERRERA BARAHONA  
REPRESENTANTE LEGAL



00000977



Cosasa S. A. de C. V.

Organización Administrativa y Técnica.

00000978

NOMBRE COMPLETO	CARGO DENTRO DE LA EMPRESA	TITULOS Y ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA EN AÑOS	EXPERIENCIA EN CARGO ACTUAL
GERMAN HERRERA BARAHONA @cosase.com			13 AÑOS	13 AÑOS
JOSE ANGEL AVENDAÑO @cosase.com			13 AÑOS	13 AÑOS
JOSE CONSTANTINO LOPEZ @cosase.com			11 AÑOS	8 AÑOS
FRANZ MENESES @cosase.com			4 AÑOS	10 MESES
ROSARIO ALAS @cosase.com			4 AÑOS	10 MESES
ENRIQUE CORTEZ @cosase.com			21 AÑOS	9 AÑOS
CARLOS MARTINEZ @cosase.com			AÑOS	AÑOS
MARIELA HERNANDEZ @cosase.com			AÑOS	AÑOS





Cosasa s.a de c.v

**Organización Administrativa y Técnica.**

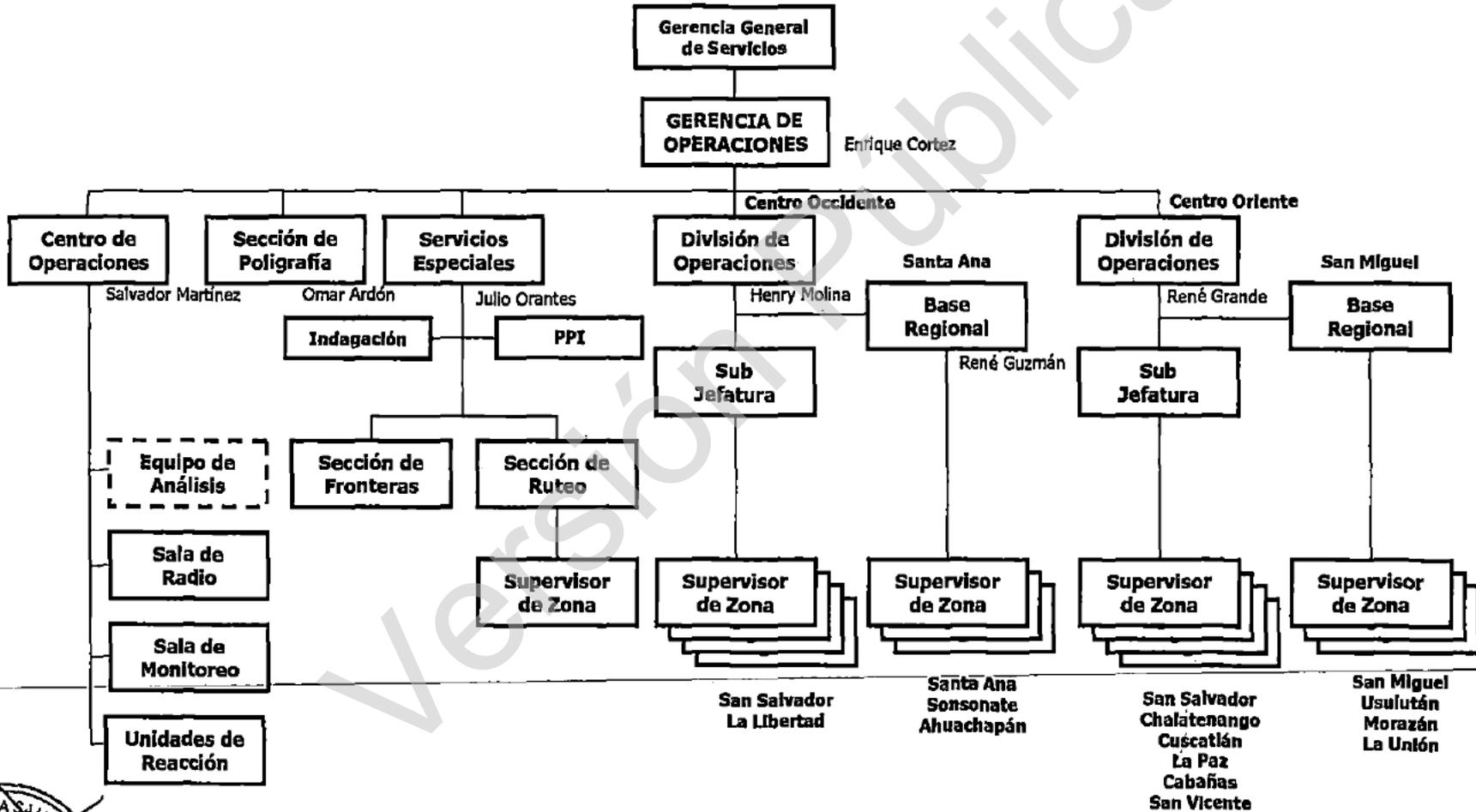
00000979

NOMBRE COMPLETO	CARGO DENTRO DE LA EMPRESA	TITULOS Y ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA EN AÑOS	EXPERIENCIA EN CARGO ACTUAL
FABRICIO CASTILLO [redacted]@gmail.com	[redacted]	[redacted]	14 AÑOS	4 AÑOS
KARLA DE DIAZ [redacted]@cosase.com				1 MESES
GEOVANNY CARDENAS [redacted]@cosase.com			13 AÑOS	13 AÑOS
LUCIO ALBINO ARIAS [redacted]@cosase.com			5 AÑOS	1 AÑO
ANA DE ORELLANA [redacted]@cosase.com			4 AÑOS	4 AÑOS
WALTER ESTRADA [redacted]@cosase.com				1 AÑO
JULIO ORANTES [redacted]@cosase.com			9 AÑOS	1 AÑO
RENE GRANDE [redacted]@cosase.com			26 AÑOS	9 AÑOS
LOIS DEBAS [redacted]@cosase.com			AÑOS	1 AÑO



# ORGANIZACIÓN de la Gerencia de Operaciones

00000980





SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, hace constar:

Que COSASE, S.A. DE C.V., nos ha proporcionado el suministro de SERVICIOS DE SEGURIDAD, bajo las siguientes condiciones:

**CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL SUMINISTRO**

1	TIPO Y CARACTERISTICA DEL SUMINISTRO	SERVICIOS DE SEGURIDAD
2	MONTOS DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO	\$405,783.00
3	CALIFICACION : EXCELENTE, BUENO , REGULAR, DEFICIENTE (ESPECIFICAR)	MUY BUENO
4	OTRAS OBSERVACIONES	XXXXX

Y para ser presentada a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), de la Presidencia de la Republica, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los 8 días del mes de Febrero de dos mil once.

FIRMA: 	SELLO: 
NOMBRE: Arq. Nolvía Ivette Ventura Rodríguez	
CARGO: Jefe de Mantenimiento y Logística	
TELEFONO: 2510-5127	



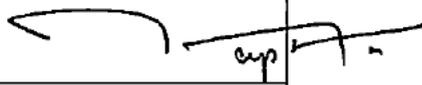
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO, hace contar:

Que COSASE, S.A. DE C.V., nos ha proporcionado el suministro de SERVICIOS DE SEGURIDAD, durante el periodo del 01 de febrero de 2010 hasta el 31 de enero de 2011, bajo las siguientes condiciones:

**CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL SUMINISTRO**

1	TIPO Y CARACTERISTICA DEL SUMINISTRO	SERVICIOS DE SEGURIDAD
2	MONTO DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO	\$451,073.40
3	CALIFICACION : EXCELENTE, BUENO , REGULAR, DEFICIENTE (ESPECIFICAR)	MUY BUENO
4	OTRAS OBSERVACIONES	NINGUNA

Y para ser presentada a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), de la Presidencia de la Republica, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los 8 días del mes de Febrero de dos mil once.

FIRMA: 	SELLO:
NOMBRE: Cnel. Jorge Armando Reyes Hernández	
CARGO: Jefe de la Unidad de Seguridad Institucional	
TELEFONO: 2261-8785	



0000800

00000982



REF. No. DACI/2011-001

Señores  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
 Presente

Por este medio el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) hace constar: que la empresa **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, ha proporcionado el Servicios de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas Centrales y Unidades de Salud beneficiadas con FOSALUD 2010, bajo las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SUMINISTRO		
1	Tipo y Característica del Suministro	<b>SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA</b>
2	Montos del Contrato del Suministro	<b>\$703,479.00</b>
3	Calificación: EXCELENTE, BUENO, REGULAR, DEFICIENTE	<b>BUENO</b>

Y para presentar a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), de la Presidencia de la República, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de febrero de dos mil once.



*[Handwritten Signature]*  
**LIC. HUGO ATÍLIO CRUZ QUEZADA**  
**JEFE DACI - FOSALUD**



0000801





**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD LOGISTICA INSTITUCIONAL  
Torre P.G.R. CENTRO DE GOBIERNO, S.S.  
Teléfono 2231-9462 Telefax 2231-9463**



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, hace constar:

Que COSASE, S.A. DE C.V., nos ha proporcionado el suministro de **SERVICIOS DE SEGURIDAD**, bajo las siguientes condiciones:

**CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL SUMINISTRO**

1	TIPO Y CARACTERISTICA DEL SUMINISTRO	SERVICIOS DE SEGURIDAD
2	MONTO DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO	\$167,240.00
3	CALIFICACION	EXCELENTE
4	OTRAS OBSERVACIONES	ES UNA EMPRESA MUY ORGANIZADA Y MUY RESPONSABLE

Y para ser presentada a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), de la Presidencia de la Republica, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los 8 días del mes de febrero de dos mil once.

FIRMA:	
NOMBRE:	ANA DAYSI FRANCO
CARGO:	COORDINADORA UNIDAD LOGISTICA INSTITUCIONAL
TELEFONO:	2231-9463 y 2231-9462



00000984

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), hace contar: Que **COSASE, S.A. DE C.V.**, nos ha proporcionado el suministro de **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA**, bajo las siguientes condiciones:

**CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL SUMINISTRO**

1	TIPO Y CARACTERISTICA DEL SUMINISTRO	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
2	MONTOS DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO	\$3,419,967.60
3	CALIFICACION : EXCELENTE, BUENO , REGULAR, DEFICIENTE (ESPECIFICAR)	BUENO
4	OTRAS OBSERVACIONES	SE RECOMIENDA PARA QUE SE ATOMADA EN CUENTA EN FUTUROS SERVICIOS.

Y para ser presentada a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), de la Presidencia de la Republica, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los 8 días del mes de Febrero de dos mil once.



Cnel. Julio César Arévalo Alfaro  
 Jefe de Sistemas de Seguridad ANDA  
 2244-2616  
[jarevalo@anda.gob.sv](mailto:jarevalo@anda.gob.sv)



Unidad de Seguridad  
 Edificio Oficinas Administrativas, ANDA, Avenida Don Bosco, Colonia Libertad, San Salvador.  
 Tel.: (503) 2244-2616 Fax.: (503) 2244-2607





Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro  
 Centro de Gobierno, San Salvador, Teléfono: 2510-6112  
 GERENCIA DE LOGISTICA

**MINISTERIO DE EDUCACION, hace contar:**

Que COSASE, S.A. DE C.V., nos ha proporcionado el suministro de SERVICIOS DE SEGURIDAD, bajo las siguientes condiciones:

**CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL SUMINISTRO**

1	TIPO Y CARACTERISTICA DEL SUMINISTRO	SERVICIOS DE SEGURIDAD
2	MONTOS DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO	\$453,113.98
3	CALIFICACION : EXCELENTE, BUENO , REGULAR, DEFICIENTE (ESPECIFICAR)	EXCELENTE
4	OTRAS OBSERVACIONES	

Y para ser presentada a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), de la Presidencia de la Republica, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los 8 días del mes de Febrero de dos mil once.

FIRMA:	SELLO: 
NOMBRE: Eduardo Ernesto Linares Maravilla	
CARGO: Departamento de Servicios Generales	
TELEFONO: 2510-6112	



Handwritten mark

00000986

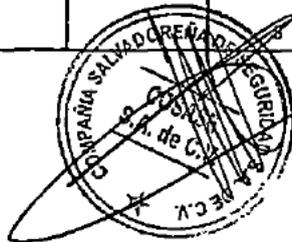
ANEXO 10

INFORME SOBRE VENTAS AÑOS 2009 2010.

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y DIRECCION	NOMBRE DEL CLIENTE, TELEFONO, FAX, CORREO ELECTRONICO,	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	PLAZO CONTRACTUAL		CANTIDAD	VALOR DE LA VENTA (EN US\$)		FECHA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS O SUB CONTRATO
			INICIO	FINAL		INICIAL	FINAL POR AÑO MESES	
MINISTERIO DE EDUCACION (MINED)	WILLIAM RIQUELMI PADILLA MIRON GERENCIA DE LOGISTICA tel. 2510-6134 mail . arpadilla@mined.gob.sv	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	ENERO 207, 2008 Y 16/01/2009	31/12/2010	92	\$41,056.70	\$ 472.152,00	ENERO A DIC 2010
GONAMYPE	LIC. ISRAEL CABRERA JEFE UACI TEL. 2260-9260 lcabrera@conamype.gob.sv	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	mar-10	31/12/2010	7	\$3,349.32	\$33,493.20	MARZO A DIC 2010
FONDO SOCIAL PARA LA VIVENDA	MIGUEL ANGEL GALDAMEZ ROJAS TEL. 2271-1662 miguel.galdamez@fsv.gob.sv	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	ENERO 2008, 01/05/2009, mayo 2010	ABRIL 2011.	44	\$17,322.90	\$207,874.80	MAY. 2010 A ABRIL 2011
FOSOFAMILIA	LIC. CLAUDIA PATRICIA HERRERA JEFE UACI 2231-6200	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	01/06/2009 enero 2010	31/12/2010	1	\$ 1.299,50	\$ 15.593,00	ENERO A DIC 2010
CONAIPD	CECILIA JIMENEZ 2237-8282	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	01/01/2009 01/01/10	01/12/2009 DIC 2010	1	\$ 406,80	\$ 4.881,60	ENERO A DIC 2010
FEDECREDITO			AGOSTO 2010	01/07/2011	12 AG.	\$5,525.00	\$66,308.40	01/08/2010 A JULIO 2010
ISRI	LIC. BLANCA DE SOMOZA JEFE UACI TE, 2270 0250	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	mar-10	DIC. 2010	6	\$ 1.649,80	\$ 16.498,00	MAR 2010 A 311210
BANCO MULTISERTORIAL DE INVERSIONES	LIC. MIRIAM FERNANDEZ DE BUNDIO JEFE UACI	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	01/04/2008 JUNIO 2009 JULIO 2010	dic-10	3	\$ 1.291,10	\$ 17.289,00	JULIO 2010 A DIC 2010
HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	TEL. 2604 1886 LIC. HERRERA	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	jul-08	01/04/2009 MAYO 2010		\$ 3.299,60	\$ 36.295,60	
UNOPS, NACIONES UNIDAS PNUD, PMA, OPS			ene-06	dic-09	15	\$ 3.850,00	\$ 184.800,00	AÑO 2010
ARNECOM			ene-09	31 DIC. 2010		\$ 6.590,00	\$ 79.080,00	AÑO 2010

00000805

00000987

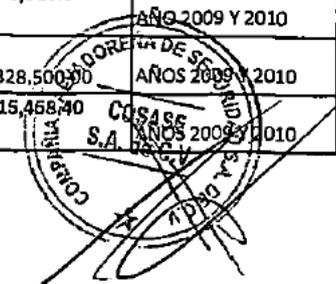


ISNA	Lic. Tel 2213 4765 ROBERTO JUDICE. SERVICIOS GENERALES	ING. SEGURIDAD Y VIGILANCIA	ene-09			\$ 16.950,00	\$ 101.700,00	AÑO 2009
SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO (SSF)	ING. HERNAN CORTEZ. hcortez@ssf.gob.sv	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	01/01/2010	31/12/2009	15	\$ 8.250,00	\$ 99.000,00	AÑO 2010
FOSALUD	LIC BOSCO GUJLEN boscogullen@fosalud.gob.sv	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	01/02/2010	01/12/2010	89	\$46,002.30	\$508,025.30	AÑO 2010
CECSA			01/09/2010	01/12/2010	8	\$4,649.14	\$16,272.00	AÑO 2010
CNR	Attn: Cnel. Jorge Armando Reyes TEL. 2261 8785 'jorge.reyes@cnr.gob.sv'	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	01/02/2010	31/01/2010	72	\$37,589.45	\$451,073.40	AÑO 2010
ISTA	KAREN LOPEZ karen7941@hotmail.com]	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	01/01/2010	01/12/2010	22	\$ 35.640,00	\$ 464.580,00	AÑO 2010
BFA	LIC. MAURO CAMPOS	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	01/01/2003	01/12/2008	128	\$58,477.54	\$701,730.00	AÑO 2003 A 2008
CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL MINED	LIC. GEGY DE RAMIREZ JEFE UACI 2225-2252	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	ene-09	31/12/2010	7	\$3,005.80	\$36,069.60	AÑO 2010
INVERSIONES ENERGETICAS			Jul-09	DIC. 2009 DIC 2010	22	\$ 10.668,50	\$ 128.022,00	AÑOS 2009 Y 2010
ETESAL			Jul-09	01/06/2009 DIC 2010	130	\$ 48.000,00	\$ 576.000,00	AÑOS 2009 Y 2010
FONAVIPO	LIC. ANA MARGARITA SALINAS JEFE UACI 2257-8888 margarita.salinas@fonavipo.gob.sv	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	ENERO 2009 ENE 2010.	31/12/2009 DIC 2010	12	\$3,956.88	\$47,482.66	AÑOS 2009 Y 2010
ANDA	LUIS ROBERTORODRIGUEZ SOSA email : lrodriguez@anda.gob.sv Tel. 22442616	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	01/07/2009 MAYO 2010	01/08/2010 DIC 2010	552	\$ 390.001,13	\$ 1.560.004,55	AÑOS 2009 Y 2010
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	LIC , OSCAR CHINCHILLA TEL. 22679534	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	01/08/2009 MAYO 2010	31/12/2009 DIC 2010	30	\$ 12.712,50	\$98,310.00	AÑO 2009 Y 2010
UNIDAD TECNICA DISCUTIVA	LIC. YURY A DRIOTIS TEL. 2250 3345 CEL7855 4486	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	01/03/2009 ENERO 2010	DIC. 2009 MARZ 2010	67	\$ 27.375,00	\$ 328.500,00	AÑOS 2009 Y 2010
	LIC. MIRNA VILLAGRAN TEL. 22632144	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	ABRIL 22009	DIC. 2009	3	\$1,288.20	\$15,458.40	AÑOS 2009 Y 2010

9006

00000988

23



AVISAL			ENERO 2008, 01/05/2009,	DIC. 2010	86	\$ 36.442,50	\$ 437.310,00	AÑOS 2008, 2009 Y 2010
BANCO AZTECA			ene-07	DIC. 2010	33	\$ 13.983,75	\$ 167.805,00	AÑOS 2007 2010
AFP CRECER			ENERO 2009 ENERO 2010.	DIC. 2009 DIC 2010	27	\$11.898.90	\$142,786.80	AÑOS 2009 Y 2010
BCO. G & T CONTINENTAL			ENERO 2009.	DIC. 2009 DIC 2010	37	\$16,305.90	\$195,670.80	AÑOS 2009 Y 2010
COLGATE PALMOLIBE			ENERO 1995.	DIC. 2010	30	\$ 12.882,00	\$ 154.584,00	AÑOS 1995 2010
COOP 1			ENERO 2009.	DIC. 2009	4	\$ 1.695,00	\$ 20.340,00	AÑOS 2009 Y 2010
DELSUR			mar-08	DIC. 2009		\$ 18.645,00	\$ 223.740,00	AÑOS 2008 2010
GENERAL DE EQUIPOS			ENERO 2009.	MARZO 20010	8	\$ 4.237,50	\$ 50.850,00	AÑOS 2009 Y 2010
INDUSTRIAS TOPAZ			ENERO 2009.	DIC. 2009	7	\$ 3.390,00	\$ 40.680,00	AÑOS 2009 Y 2010
CAJA DE CREDITO SOYAPANGO			ENERO 2009.	DIC. 2009	7	\$ 3.045,35	\$ 36.544,20	AÑOS 2009 Y 2010
TUBOS Y PERFILES PLASTICOS			ENERO 2009. ENERO 2010	DIC. 2010	5	\$ 2.147,00	\$ 25.764,00	AÑOS 2009 Y 2010
GLAXOSMITHKLINE			ENERO 2009. ENERO 2010	DIC. 2010	4	\$ 1.717,60	\$ 20.611,20	AÑOS 2009 Y 2010
BAYER			ENERO 2009. ENERO 2010	DIC. 2010	8	\$ 3.435,20	\$ 41.222,40	AÑOS 2009 Y 2010
FISDL	ING. MARCO ANTONIO LEIVA	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	ene-10	dic-10	7	\$13.735,15	\$164.821,80	AÑO 2010
	Liedo. José Gilberto Cubías (Jefe Unidad Administrativa 2222-8000 (Conn.) 2222-3241 (fax)	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	abr-10	dic-10	13	\$7,232.00	\$65,088.00	AÑO 2010

0080807

00000989



ITCA FEPADE			ago-10	dic-10	10	\$6,508.80	\$32,544.00	AÑO 2010
PGR	Sr. Victor Manuel Ramirez Granados	seGURIDAD Y VIGILANCIA	feb-10	dic-10	39	\$ 115.356,05	\$ 1.384.272,60	AÑO 2010
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	FRANCISCO JOSÉ CÁCERES ZALDÁN	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Jul-10	dic-10	31	(\$16,272.00)	\$97,632.00)	AÑO 2010
SERVICIOS FINANCIEROS ENLACE	4955 2229 4957 cportillo@enlace.com.sv	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	ENERO 2009. ENERO 2010	DIC. 2010		\$ 5.932,50	\$ 71.190,00	AÑOS 2009 Y 2010
UNIV. MODULAR ABIERTA			ENERO 2009 ENERO 2010.	DIC. 202010	12	\$ 5.152,80	\$ 61.833,60	AÑOS 2009 Y 2010
HARISA			ENERO 2009 ENERO 2010.	DIC. 2010	64	\$27,120,00	\$ 325.440,00	AÑOS 2009 Y 2010
INVERCALMA			ENERO 2009.	DIC. 2010	39	\$ 16.526,25	\$ 198.315,00	AÑOS 2009 Y 2010
	shernandez@cultura.gob.sv nventura@cultura.gob.sv	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	jun-10	dic-10	may-00	\$12,206.00	\$427.140,00	AÑO 2010
SECULTURA TEL 25 105134 2271 2981	Secretaría de Cultura de la Presidencia Nahiria Ivette Ventura Rodriguez jefe Planeamiento y Logística  EL SALVADOR Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Poniente Centro de Gobierno, Edif. A-5, 1er Nivel San Salvador, D.S. de Atejo, CA Tel: (503) 2519 5134, Fax: (503) 2271-2981 Email: nventura@cultura.gob.sv							

COMPañIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Ing. German Herrera Barahona

Apoderado General Judicial Administrativo

8000808

00000990

